

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOCE****Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO**Fecha:** QUITO, AGOSTO 18 DE 1997**SUMARIO:**CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA".
- IV "CONTINUACION DEL PRIME DEBATE DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SEGUROS".
- V CLAUSURA DE LA SESION.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: QUITO, AGOSTO 18 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.	3
	Posesión del Honorable Antonio Beltran Vásquez	3
II	Lectura del Orden del Día.	4
	Intervenciones:	
	H. González de Vega Susana	5,6,7,
	H. Quelal Pabón Marco	7,8
	H. Gonzabay Pérez Heinert	8-11
	H. Viteri Estévez Patricio	11-13
	H. Coello Izquierdo Jaime	13-15
III	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera.	16
	Intervenciones:	
	H. González de Vega Susana	18-20, 25, 26, 27, 35, 37, 40, 40, 52 53.-
	H. Vallejo López Carlos	21, 22, 23, 24
	H. Torres Maldonado Angel	26, 36, 37, 67
	H. Bustamante Vera Simón	27
	H. Marcillo Vaca César	28, 42, 52, 64
	H. Uribe López Fanny	28, 33, 59
	H. Serrano Valladares Alfredo	29-31, 39
	H. León Sarmiento Nelson	31, 32



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: QUITO, AGOSTO 18 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Gonzabay Pérez Heinert	32,33
H. Macas Ambuludi Luis	33,49
H. Fuertes Rivera Juan Manuel	34,35,38,41,44, 56,61.-
H. Lluco Tigze Miguel	38,39
H. Rojas Reyes Rosendo	42,45,53,56-58 62.-
H. Padilla Torres Líder	43,44,51,54,55.
H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	46,58
H. Riofrío Corral Oswaldo	47,52,60,63
H. García Castillo Héctor	48
H. Velasteguí Ramires Holger	50
H. Sánchez Verduga Joseph	58
H. Beltrán Vásquez Antonio	59
H. Quelal Pabón Marco	62
H. Castro Montenegro Hernán	64,65
H. Saltos Galarza Napoleón	65-67
H. Prado Lara Carlos	68
IV Continuación del primer debate del proyecto de Ley General de Seguros.	69
Intervenciones:	
H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	70,74,78,80,84, 89
H. Prado Lara Carlos	76,82



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** DOCE**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO**Fecha:** QUITO, AGOSTO 18 DE 1997**INDICE:**CAPITULOS:PAGINAS:

H. Marcillo Vaca César	80-82
H. Bellettini Zedeño Samuel	84
H. Riofrío Corral Oswaldo	87
H. Vallejo López Carlos	88, 90
V Clausura de la Sesión.	91

LRG/...

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los señores doctores Fabrizzio Brito Morán y Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario de Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados:

ABAD VALLEJO FRANCISCO

APOLO BERRU HECTOR

BARRERA ARGUELLO BOLIVAR

BENITEZ DONOSO FREDDY

BERMEO VILLAREAL CESAR

CARPIO AMOROSO LUIS

CORDERO ACOSTA JOSE

CUEVA PUERTAS PIO

CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO

ENCALADA ERRAEZ HOOVER

ESTRADA PANCHO CELSO

FREIRE POZO ULBIO

GARCIA CASTILLO HECTOR

GONZALEZ DE VEGA SUSANA

JALIL SALOMON FERNANDO

LEON SARMIENTO NELSON

LLUCO TIGZE MIGUEL

MADERA ERAZO FERNANDO

MAZA ALEJANDRO PEDRO

MONTERO RODRIGUEZ JORGE

PADILLA TORRES LIDER

PRADO LARA CARLOS

QUELAL PABON MARCO

RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE



ACOSTA VASQUEZ CESAR

BARRAGAN VINUEZA ULISES

BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL

BELTRAN VASQUEZ ANTONIO

BUSTAMANTE VERA SIMON

CASTRO MONTENEGRO HERNAN

COELLO IZQUIERDO JAIME

CHAVEZ VALLEJO NELSON

DELGADO ZUÑIGA RAUL

ESPINOZA AREVALO LOURDES

FALCONI DE CAMACHO SUSANA

FUERTES RIVERA JUAN

GONZABAY PEREZ HEINERT

IZA QUINATO A LEONIDAS

JARAMILLO CORDOVA MANUEL

LOPEZ MORENO MIGUEL

MACAS AMBULUDI LUIS

MARCILLO VACA CESAR

MENDOZA GUILLEN TITO

MORENO QUEZADA FRANKLIN

PACHECO PINOS VICTOR

PROAÑO MAYA MARCO

ROFRIO CORRAL OSWALDO

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

ROJAS REYES ROSENDO
 SANCHEZ VERDUGA JOSEPH
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 TERAN ACOSTA GUSTAVO
 TORRES MALDONADO ANGEL
 URIBE LOPEZ FANNY
 VELASCO ORBE PATRICIO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 YAPUR AUAD FARID

SALTOS GALARZA NAPOLEON
 SAUD GALINDO MICHAEL
 TELLO BENALCAZAR RAUL
 TORRES HINOJOSA NANCY
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER
 VITERI ESTEVEZ PARICIO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, antes de iniciar el listado, quiero recordarle, que ya le he indicado que me presente el informe relacionado con los diputados principales que falten más de dos días consecutivos, con el objeto de llamar a los correspondientes alternos en los términos previstos en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interno.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Acosta Vásquez César. Abad Vallejo Francisco, presente. Andrade Fajardo Walter. Apolo Berrú Héctor, presente. Barrera Bolívar, presente. Barragán Ulises. Bellettini Zedeño Samuel. Bermeo César Misael. Borja Farah Guillermo. Bucaram Ortiz Jacobo. Bustamante Vera Simón. Carpio Amoroso Luis, presente. Castro Montenegro Hernán. Cordero Acosta José, presente. Coello Izquierdo Jaime. Cueva Puertas Pío Oswaldo, presente. Chávez Nelson. Choloquina Francisco. Delgado Raúl Abelardo, presente. Encalada Hoover Isaac. Espinoza Lourdes Adina, presente. Estrada Celso Rodrigo, presente. Estrella Freddy Ecuador. Freire Ulbio Filemón. Fuertes Rivera Juan Manuel, presente. García Castillo Héctor David. Gavilánez Ramos Estuardo. Gonzabay Heinert Agustín, presente. González de Vega Susana, presente. Guillém Zambrano Richard. Odette de Salcedo. Iza Quinatoa Leonidas. Jaramillo Manuel Stalin, presente. Jalil Fernando. León Sarmiento Nelson, presente. Licuy Elías Alonso. López Moreno Miguel. Lluco Tigze Miguel. Madera Erazo Fernando. Marcillo César, presente. Mendoza Tito Nilton. Moreno Machado Wilson. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreno Quezada Franklin, presente. Pachecho Pinos Oswaldo. Padilla Torres Líder, presente. Prado Lara Carlos, presente. Proaño Maya

Marco. Proaño Salgado Marco. Quelal Marco Vinicio, presente. Quiñónez Zambrano Orlando. Riofrío Corral Oswaldo. Rivadeneira José Eugenio, presente. Rodríguez Paredes Fernando, presente. Rojas Reyes Rosendo. Román Marcelo. Ruperti Dueñas Emilio. Sánchez Joseph Abraham, presente. Saltos Napoleón. Salem Mendoza Mauricio. Saud Galindo Michael, presente. Serrano Alfredo. Tello Benalcázar Raúl, presente. Terán Acosta Gustavo. Torres Torres Carlos. Torres Maldonado Angel. Torres Nancy Inés, presente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con la lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Ubilla Gonzalo Simón. Uribe López Fanny Esther, presente. Valdano Raffo Walter. Vallejo López Carlos, presente. Vásquez Aguilar Franklin Efraín. Vela Puga Alexandra. Velasco Elmo Patricio. Velasteguí Holger, presente. Villacreses Colmont Luis, presente. Viteri Estévez Patricio, presente. Yapur Auad Farid. Contestaron a la lista, treinta y dos legisladores, y con el ingreso de los diputados César Acosta, Bellettini Samuel, Choloquina Francisco, Bermeo César, Falconí de Camacho Susana, Coello Jaime, García Héctor, Iza Leonidas, Serrano Alfredo, Riofrío Corral Oswaldo y su persona, cuarenta y tres legisladores en la Cámara.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión y convoco ante la Presidencia al señor ingeniero Antonio Beltrán, para su posesión... Señor ingeniero Antonio Beltrán: ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que ha sido usted elegido?-----

EL H. BELTRAN VASQUEZ ANTONIO. Sí, lo juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que el pueblo y la patria se lo premien. En caso contrario, que se lo demanden. Queda usted legalmente posesionado. Primer punto del Orden del

Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Himno Nacional de Ecuador.-----

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a los miembros de la Banda del Ejército, ésta es su casa. Orden del Día, señor Secretario.-

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Uno. Primer debate del proyecto de Reformas Constitucionales; Dos. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera; Tres. Continuación del Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial; Cuatro. Primer debate del proyecto de Ley General de Seguros; Cinco. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago; a la Ley de Régimen Provincial y de Régimen Municipal; Seis. Conocimiento y Resolución sobre los siguientes Instrumentos Internacionales: a) Tratado sobre Extradición entre la República del Ecuador y el Reino de España; b) Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global; c) Aprobación de tres enmiendas al Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite - INTELSAT, suscrito el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco; d) Instrumento de enmiendas a la constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra mil novecientos noventa y dos, suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y, e) Convenio sobre el comercio de Cereales y su Reglamento, adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria, adoptado en Londres en diciembre de mil

novecientos noventa y cuatro; Siete. Segundo debate del proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador; Ocho. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal; Nueve. Conocimiento y Resolución sobre varios informes; Diez. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; Once. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Señor Presidente: Antes de entrar al Orden del Día, quiero hacer alguna reflexión y un reclamo. Cuando en el noventa y dos entré a la política, motivada posiblemente como muchos de los aquí presentes, para servir al país, para ser parte de los problemas y de la solución de la población ecuatoriana y concretamente de la Provincia del Azuay. Pero siempre entré con una inquietud: ¿Habrá espacio para la gente honesta? y al cabo de dos años, creo que a muchos nos habrá pasado, el tener la amarga experiencia de considerar que, cada vez va quedando menos espacio para la gente honesta, pero tenemos que seguir luchando para que haya ese espacio. ¿Cómo? A través de la necesidad de engendrar nuevas fuerzas morales en que cada uno de los individuos vivamos con principios si queremos estar acorde con las necesidades de la sociedad. Solo en esos casos, podremos lograr que haya un equilibrio....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señora Diputada. Voy a rogar a los señores periodistas de televisión, que hemos iniciado al sesión, que está un Diputado en el uso de la palabra y que concluyan sus entrevistas en las curules de los diputados o en los corredores de la Sala, con todo respeto, muchas gracias. Está iniciada la sesión. Muy amables. Continúe, Honorable González, en el uso de la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. La experiencia moral individual está en función directa de los mandatos de la sociedad, por eso es que siempre tendrá que haber un equilibrio entre el Derecho y la justicia, y, los hombres que ejercen y dirigen la justicia, en muchas ocasiones tendrán que estar por encima de los errores de las propias leyes a través de las fuerzas morales. Esto es lo que consideramos las personas que pensamos como debemos, que decimos lo que sentimos, y queremos lo que conviene a la sociedad. Por ello es que, en estos días, el doctor Carlos Solórzano, de manera difamatoria y canallesca a mal utilizado de forma tendenciosa y difamatoria unas fotografías en las que constan usted, como Presidente del Congreso y otra en la que consto yo con un señor Francisco Díaz. Fotografías del año noventa y cuatro, en la que constaban en una reunión social la mayoría de diputados. ¿Quién puede saber que en una reunión social completamente inofensiva, alguien que quiere tomarse una foto con la mayoría de los diputados, como se habrán tomado con otros personajes de la vida pública, luego estará con algún escándalo o fue denunciado en estos meses últimos. Eso es lo más injusto, lo más canallesco, que alguien que ha ejercido la Primera Magistratura de la Función Judicial haya utilizado. Lamentablemente, un medio de comunicación se ha hecho eco y entró al juego del doctor Solórzano, un medio importante, de gran prestigio en el país. La Constitución manda el derecho al respeto a las personas, a saber que no tenemos, que nadie tiene el derecho de difamar a nadie, ni ninguna persona está en condiciones de utilizar en forma mal intencionada, tendenciosa, ruin y con la bajeza que solamente les compete a las personas que no viven ni practican los principios, para que se haya incurrido en semejante cosa. Es por ello, señor Presidente, que rechazo la actitud de quien perdió credibilidad y ya no tiene autoridad moral en ese país, porque fue colaborador posiblemente del Gobierno del abogado Abdalá Bucaram, porque fue quien recibió un favor personal para su hijo, porque fue quien alteró un spot de televisión, porque fue quien hizo campaña política en favor de una pregunta en la Consulta Popular, porque posiblemente se siente frustrado porque el Congreso Nacional no le eligió como su Presidente

Interino. Quiero decirle que, ¿qué pueden probar esas fotografías en las que usted y yo hemos sido injustamente atacados? absolutamente nada. Pasando a otro tiempo, por la distancia y la importancia de los personajes de la época histórica, ¿qué culpa tuvieron los doce apóstoles si es que hubo entre ellos un Judas que traicionó a Jesús? ¿qué culpa tendría un Alcalde de Quito, si en una de las visitas a los mercados de la ciudad le tomaron una foto con la Mama Lucha o alguien que se le parezca? ¿Cómo podría utilizarse las fotos del propio doctor Solórzano cuando en muchas ocasiones estuvo al lado del mayor reo de la justicia en este momento, el abogado Abdalá Bucaram o de su hermana Elsa Bucaram en su matrimonio? No soy de esas personas canallas, no puedo aceptar esa situación, no voy a utilizar las armas bajas que sí lo ha hecho el doctor Solórzano; porque el país me conoce, conoce una trayectoria limpia, como la conoce usted, señor Presidente del Congreso, rechazo totalmente. Agradezco las muestras de solidaridad que he recibido de los compañeros en el Congreso que he recibido de distintas personas en el país, que rechazan esa mala utilización que se ha hecho de este tema. Es hora de decir, que cuando hay personas que se han estancado, indudablemente les duele cuando otros caminamos. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo debo informar a los señores diputados respecto al tema que ha tratado la Honorable Susana González, que hoy en la mañana he entregado personalmente al señor Carlos Pérez Perasso, director del Diario El Universo y he leído a él personalmente la comunicación, que estoy seguro del cumplimiento de la ética periodística, se dará publicidad el día de mañana, en caso de no darse esa publicación, yo dispondré que se lea por Secretaría la comunicación que me permití entregarle personalmente a él hoy en la mañana. Honorable Quelal, tiene la palabra.-----

EL H. QUELAL PABON. Señor Presidente, señores legisladores: Este día dieciocho de septiembre celebran un aniversario de erección cantonal dos cantones de la patria. El uno en la Provincia del Guayas, que es el cantón más grande, el cantón

Santa Elena y el otro el cantón Mira de la Provincia del Carchi. Nosotros hemos hecho llegar un saludo a estos cantones para que sigan adelante en su trabajo y en su progreso constante. Hace poco escuchamos de la compañera doctora González, una voz de protesta y en verdad que nosotros estamos obligados a rescatar los valores morales. Nosotros tenemos una deuda social, una deuda moral, recae sobre nosotros un gran peso que es la lucha constante contra la corrupción. El Congreso Nacional fue el eco recogido del clamor de todo un pueblo y nosotros debemos continuar en el trabajo constante porque no debe parar, ésta es una lucha dinámica recurro a esas palabras que usted pronunció alguna vez, señor Presidente, cuando dijo que "debemos empezar limpiando la casa por dentro". La Comisión de Fiscalización de la que tengo el gusto de formar parte, se hace eco de esas palabras, de empezar limpiando la casa por dentro. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Gonzabay, tiene la palabra.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, señores diputados: Este Congreso que se inició aproximadamente hace más de un año, aquellos diputados que llegamos en ese entonces por primera ocasión acá, con un propósito firme y convencido de que en realidad venimos por una ayuda social, durante toda nuestra trayectoria en el Congreso Nacional mi posición ha sido muy clara, muy clara en defensa de los intereses de los más humildes, de los más pobres que están ubicados en la Región Amazónica. La Región Amazónica, como decía el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis, es más del cincuenta por ciento del territorio nacional; sin embargo, a pesar de esa magnitud territorial que tenemos, a dar más del cincuenta por ciento de la economía del país, aquí en este Congreso he podido denunciar muchas falacias que existen en nuestro país, como por ejemplo la obra pública de infraestructura que existe en la Amazonía ecuatoriana. No hay hospitales, no hay alcantarillado, no hay agua potable, no hay carreteras y cuando un Diputado de la Región Amazónica habla y denuncia

algunas cosas importantes y básicas, la prensa hace caso omiso a los pedidos y al clamor de diputados de la Región Amazónica y de provincias pequeñas. Pero sí por ejemplo, aquí hemos hecho una lucha frontal contra Abdalá Bucaram, el Decreto doscientos noventa que adhería el ECORAE al Ministerio de Turismo. Aquí denunciemos que en la Provincia de Sucumbíos en mil novecientos noventa y seis, en el mes de octubre, se presentó un brote de dengue y que pedíamos, excitábamos al señor Ministro de Salud Pública de ese entonces, que haga una vacunación masiva de la fiebre amarilla, porque el *Aedes aegyptus* que produce el dengue, también produce la fiebre amarilla, oficios que presentamos al Ministerio de Salud Pública, al doctor Cruz en ese entonces, para que vacune a la Región Amazónica. Se hizo caso omiso y la prensa jamás dijo nada. Sin embargo, el día de hoy denuncia el pibonazgo del Congreso Nacional y dice textualmente: "Un hermano del Diputado Heinert Gonzabay trabaja en el Congreso Nacional..", lo cual rechazo a los miserables periodiqueros que se permiten por múltiples ocasiones difundir injurias, mentiras, que realmente estoy cansado de esclarecer eso y he solicitado por escrito al Director de Recursos Humanos, que me certifique si algún pariente mío trabaja o ha trabajado en el Congreso Nacional. No es justo que esos periodiqueros que existen hoy en día, se permitan decir que un hermano mío trabaja acá. Falso, bajo ningún punto de vista podemos aceptarlo, pero cuando un Diputado de la Región Amazónica reclama derechos como hoy, vive sin luz Sucumbíos, jamás publican una noticia como ésta, pero sí mentiras e injurias. Cuando un Diputado de la Región Amazónica dice que Sucumbíos y la Región Amazónica no tiene carreteras, no tiene agua potable, no tiene alcantarillado, no tiene hospitales, ahí no dicen absolutamente nada, pero cuando se trata de injuriar, de echar calumnias y de mentir, están prestos a utilizar nuestros nombres, señor Presidente. Y, quiero dejar sentada nuestra voz de protesta para que el periodiquero porque no es el profesional quien hace este tipo de denuncias, de escritos, lo que crea conveniente él mismo señor. Por eso quería manifestar nuestra voz de protesta. A más de eso, quisiera expresar, en el primer punto, en donde dice: "El primer debate del proyecto de

Reformas Constitucionales". A nivel del país entero, a nivel del Ecuador mucho se ha hablado sobre la Asamblea Nacional y la Asamblea Constituyente. Y muchos grupos políticos, muchos grupos que dicen defender al pobre, al marginado, al indígena, a ese hombre que está en el campo, en la selva, que lo han utilizado siempre como caballo de batalla. Y ahí tenemos ejemplos claros, la denuncia de CODIGEN, dirigentes de los indígenas hicieron negocios con PETROECUADOR en tiempos atrás, aquí se denunció y denunció un ex Diputado de la Amazonía ecuatoriana. Aquí también se denunció de cómo los trabajadores de PETROECUADOR, esos trabajadores que dice defender a los indígenas, que dicen defender a los agricultores, esos mismos son los que contaminan la Amazonía ecuatoriana, ese grupo de sindicalistas de PETROECUADOR, aquellos que con la plata de PETROECUADOR fueron a pactar con Abdalá Bucaram en Guayaquil y pasaron tres días con la plata de los sindicalistas, pactando con Abdalá Bucaram para apoyarle en la segunda vuelta, a esos que hoy se llenan la boca al decir que la Asamblea Constitucional o Constituyente o Nacional quieren que se haga ese año. Y el bloque Social Cristiano, sus máximos dirigentes como Jaime Nebot Saadi, como el doctor Heinz Moeller Freile, como León Febres-Cordero, ha decidido apoyar este clamor, no por ellos, no por aquellos que se alimentan y se aprovechan de los indígenas diciendo que son defensores de los indígenas. No por ellos que se han aprovechado en este último paro que se dio, diciendo que va a desaparecer el Seguro Campesino, que va a desaparecer el Seguro Campesino, este Seguro Campesino que fue iniciado con un Social Cristiano, con el doctor Guzmán de Polanco, él inició el Seguro Campesino y eso no lo pueden decir. Así como lo están engañando a la gente humilde del campo, al agricultor, al indígena que va a hacer el paro para pedir la condonación de los intereses del Banco de Fomento. En el fondo de esto estaba la Asamblea Nacional. Hoy le decimos al país como lo ha dicho nuestra dirigencia, que el Social Cristiano va a apoyar para que esa Asamblea Nacional se dé este mes de octubre, para ver cómo nos va con esta Asamblea Nacional y además sin el veto presidencial; a más de eso, que los proyectos y reformas que están en la Carta Política del Estado sean con simple mayoría. Ahí vamos a

ver cómo nos va en esa Asamblea Nacional. Entonces, quiero decirle a usted, señor Presidente, felicitarlo por esa posición del Partido Social Cristiano y a Jaime Nebot, líder de nuestro Partido Social Cristiano; del ingeniero León Feberes Cordero. Esa posición la vamos a apoyar porque el clamor del pueblo que se ha dado en las calles el cinco de febrero, el seis de febrero es para esa Asamblea Nacional y que está clamando que se haga este año y este año, en el mes de octubre, la vamos a llevar a cabo y la vamos a llevar el bloque Social Cristiano, para que de una vez por todas caigan los caciques, los que engañan a los indígenas y a base de ese engaño ahí está Pandam, ahí está en al cárcel; ahí está la doctora Nina Pacari, Directora de los Indígenas y de los Negros, de qué negros, no tienen nada, yo si lo tengo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Patricio Viteri, tiene la palabra.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, exactamente hace veinticinco años, el país comenzó a exportar petróleo, comenzó en el Gobierno del general Guillermo Rodríguez Lara, con una cantidad de trescientos seis mil barriles. Han pasado veinticinco años y fue prácticamente donde el Ecuador tomó un impulso económico, donde en un cierto período del boom petrolero no sabíamos qué hacer, teníamos recursos pero no teníamos la planificación para desarrollar obras básicas importantes en el país. El banano pasó a ser un producto de exportación en segundo renglón. Pero hoy en día ha vuelto a nacer el banano, ha vuelto a ser el rey banano, en ese año se decía que el banano había muerto, hoy ha resucitado. El día de hoy, a los veinticinco años, de acuerdo a las estadísticas económicas de varios diarios del país, el banano se ha constituido en el primer renglón económico de ingreso de divisas para el país, y, gracias a quién, será gracias a los gobiernos de turno o será acaso gracias a esa labor sacrificada del sector agrícola bananero ecuatoriano. Gracias a la empresa privada, porque por el Gobierno hubiéramos

perdido no solamente la calidad de ser exportadores en segundo y tercer margen, sino que hubiéramos perdido la capacidad de ser exportadores de banano. Y la empresa privada, el sector bananero, el productor agrícola bananero venciendo innumerables dificultades ha salido adelante. Ha seguido sembrando, confiando en su tierra y en su producto; pensando en un país próspero, nuevo y claro. Y, hoy en día, el banano ha vuelto a ser el rey banano en el Ecuador. Se ha constituido en el primer producto exportable, es decir, que ojalá ese empleo que ha dado el sector agrícola tomen otros sectores; ojalá el Gobierno que dice que éste es un año agrícola, que sus programas son eminentemente agrícolas, que creen en la agricultura, respalde a los sectores agrícolas para constituirlo no solamente en exportador de banano sino que también constituirnos en los mejores productores de productos no tradicionales que den grandes divisas al erario nacional, porque paradójicamente, cuando han salido las exportaciones petroleras también los países que han recibido las exportaciones petroleras están en la debacle, han pasado a ser países del subdesarrollo, han pasado a perder su economía, han pasado a perder Producto Interno Bruto, han pasado a perder poder adquisitivo de su moneda, es decir, esos son los factores que paradójicamente han venido cuando se ha agotado el petróleo en los países. Y nosotros, con mucha alegría y, quien habla siendo productor bananero ecuatoriano, tengo que felicitar a este productor bananero y al sector agrícola de mi país. Como segunda parte, en uno de los periódicos nacionales del día domingo y usted debe haber leído, señor Presidente, dice que en la Península de Santa Elena el Consorcio de Municipalidades de la Península tienen hecha una planificación para el desarrollo de obras de infraestructura, agua potable y alcantarillado. Y denunciaban en este periódico, que lo tengo aquí, denunciaban que el día de hoy se firmaba un contrato del CEDEGE con una compañía, volviendo a endeudar al país en miles de millones de sucres cuando estos mismos Consorcios de Municipalidades tienen una empresa extranjera que puede financiar las obras básicas de desarrollo y que con suerte, ya hubiera querido mi Provincia tener esa suerte, que una empresa financie para poder en comodato trabajar y

poder pagar esa deuda. Mientras tanto, hoy día queremos endeudar a este país en mucho más para poder dar agua potable y alcantarillado a esos cantones, habiendo una empresa que quiere dar ese mismo servicio, esa misma obra de infraestructura a cambio de nada, sin invertir un solo sucre los Municipios de la Península y se opone el Gobierno y se opone CEDEGE. Yo creo, señor Presidente, con el mayor respeto a los diputados del Guayas, donde también tengo patria, donde también tengo unos hijos estudiando y admiro y quiero con muchísimo cariño a esa provincia; también quiero que se haga un análisis, que no por hacer una obra de infraestructura tengan que endeudar más al país y endeudar a esos municipios que no van a poder pagar la deuda, porque no les alcanza el presupuesto que tienen de las asignaciones municipales para esas obras de desarrollo, cuando existe la posibilidad de que una empresa extranjera pueda hacer la misma obra dando en comodato, operando ellos mismos y buscando las rentas por sí solos como empresa privada. Esta denuncia que lo hago es con el objeto de solicitarle, ojalá alcancemos, de ser posible, a evitar que ese contrato sea firmado y que se nombre una Comisión de altísimo nivel para que se dé un informe y si es necesario que se rectifique, que se rectifique pues a nivel nacional, que den razones lógicas, pero que no se quiera endeudar a un país queriendo ganarse la licitación con el mejor hecho a lo mejor de ganarse una comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Honorable Jaime Coello, tiene la palabra.-----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Yo creo que el pueblo ecuatoriano está cansado de los epítetos que se utilizan en este Congreso Nacional muchas veces contra el Presidente Constitucional, para nosotros todavía, Abdalá Bucaram, o muchos de los dirigentes del Partido Roldosista Ecuatoriano y con relación al partido mismo. En días anteriores, señor Presidente, yo invoque a sus palabras manifestadas el primero de agosto en su posesión, llamando a un trabajo fecundo y efectivo del Parlamento. Yo creo que

seguir haciendo alusión a actos de corrupción que se produjeron en el Gobierno de Abdalá Bucaram, no le hace ningún bien ni a gobiernos anteriores, ni a este Gobierno, ni a este Congreso, ni a este Parlamento. Yo creo que se ha hablado mucho de la Comisión de Fiscalización, de su trabajo y yo fui miembro de esa Comisión y recuerdo que se hizo un examen exhaustivo de muchos legisladores. Usted, señor Presidente, era una de las personas que se mencionaban y que se analizó su documentación, se analizó la de Paquito Díaz, se analizó la de Rafael Cuesta, de Wilson Merino, del Diputado Borja, de muchos legisladores que están actualmente en este Congreso nacional y creo que al menos yo, tuve la suficiente hombría para que no habiendo pruebas que nos permitan hacer una acusación frontal, tener un pronunciamiento de que sea la justicia ecuatoriana la que con los procedimientos establecidos por la ley y por la Constitución, y que por los organismos del Estado a cargo de estas investigaciones se proceda, pero no atentando contra el honor de las personas, no dijimos absolutamente nada en contra del Presidente de la República contra quien se hacían una serie de comentarios en ese entonces. Si me preocupa que ahora, viene una dirigente del FRA, presenta una demanda, una acusación ante la Corte Suprema de Justicia y hacemos en este Congreso Nacional un escándalo, hacemos un escándalo nacional y yo pregunto cuando el pepudo hacía ciertos comentarios, como los de que quinientos millones de sucres diariamente iban al algibe que estaba en la casa de Abdalá Bucaram, aquí en este Congreso y en muchas esferas del estamento de la sociedad ecuatoriana se aplaudía. Creo que le estamos haciendo un daño al Congreso y sobre todo, le estamos haciendo daño al país. Cuando el Diputado Bellettini mencionaba que iba a presentar una moción para que el Congreso proceda a la destitución inmediata del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, usted tuvo un pronunciamiento, señor Presidente, de que inmediatamente iba a tramitar esa Resolución. ¿Y, qué pasó al día siguiente? no pasó nada, absolutamente nada. Por el contrario, hubo un pronunciamiento de la Democracia Popular que decía que eso era inconstitucional y recuerden que los señores de la Democracia Popular son los aliados del Partido Social Cristiano

en esta nueva mayoría, ellos manifestaban que era inconstitucional, que lo que procedía era un juicio político contra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Y, ¿qué nos preguntamos los roldosistas? ¿qué se pregunta el PRE? ¿qué pregunta el pueblo ecuatoriano? y el juicio político para Abdalá Bucaram ¿en dónde queda? ¿dónde quedó? en una simple resolución de este Congreso presentada por un diputado que hoy tiene un informe de la Comisión de Fiscalización y Control Político que está recomendando su destitución, y que a ustedes les consta, que el viernes ocho de agosto se intentó aceptar la renuncia del Diputado Franklin Verduga y que hay un informe de la Comisión, hay un pronunciamiento de la Comisión de Excusas y Calificaciones que dice que tiene que tratarse primero el informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones y se insiste en que esta nueva Comisión trate el caso Verduga, la renuncia de Verduga, desoyendo la recomendación de la Comisión de Fiscalización. ¿Dónde creen que ponemos al Congreso Nacional con actitudes de esta naturaleza? en el desprestigio en el que cada día estamos sumidos. Yo no quiero, señor Presidente, entrar en polémica con ningún partido de este Congreso, pero yo sí quiero que nos dediquemos a trabajar, hay mucho que hacer en este Congreso, hoy acaba usted de hacer un pronunciamiento que es importante para los destinos del país, incrementemos ese pronunciamiento porque ha sido el clamor general, ha sido la posición de nuestro partido, que no la hemos variado bajo ninguna circunstancia, pero sí exigimos del resto de partidos políticos el respeto a Abdalá Bucaram como ex Presidente de esta nación, el respeto a nuestro partido, el respeto a los legisladores roldosistas. Queremos entrar en ese campo de respeto, de trabajo mancomunado en este Congreso Nacional, pero lo vamos a hacer en la medida en que nos respeten como individuos, como legisladores y como bloque de este Congreso Nacional; en esta posición que nos la dio el pueblo ecuatoriano en las urnas, en una forma democrática, libre y espontánea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, tengo algunos diputados inscritos pero vamos como lo hemos hecho en otras

sesiones, a introducirnos en el Orden del Día, sin perjuicio de que durante la discusión que corresponda, a los diputados inscritos les daré la oportunidad de tratar de algún tema de interés para aquellos o para sus bloques, más allá de que, yo diría que este Congreso a ratos es hasta en exceso aconductado, si de algo no nos pueden acusar respecto a Congresos anteriores, porque de qué no se nos acusa, es de que no hay una conducta adecuada a veces inevitablemente interrumpida por expresiones que son propias de la naturaleza humana, es preferible evitarlas, coincido con usted. Pero pensamos diferente, eso es saludable y le agradezco la acogida de su bloque, la iniciativa que ha planteado como ojalá pudiese ser, que recibirán ustedes una convocatoria a jefes de bloque para mañana a las diez de la mañana, donde debemos tratar de la manera más ágil, rápida, eficiente, sincera y transparente de llevar adelante a la Asamblea Nacional por votación popular directa, por votación uninominal, sin veto presidencial, y que tome sus decisiones por simple mayoría de todos sus integrantes a la brevedad posible, yo creo que si todos los diputados y los bloques quieren acompañarnos en este sinceramiento con respecto a lo que debe entenderse como leer e interpretar adecuadamente la voluntad popular, será el mismo pueblo el que decida si hemos hecho bien o no hemos hecho bien. Quiero anticiparles que nuestro proyecto incluirá por cierto que sí, la posibilidad de que los diputados del Congreso Nacional puedan ser candidatos a la Asamblea para que aquellos que han cumplido con el pueblo merezcan su espaldarazo y los que no lo hayan hecho, merezcan su rechazo. Esa es la democracia participativa, como siempre lo hemos entendido y sobre esto podremos todavía discutir y quizá hasta polemizar, pero ojalá que logremos ponernos de acuerdo, creo que eso es lo que el pueblo está esperando de nosotros. Informe, señor Secretario, en qué estado está el segundo debate del proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: Está por tramitarse

el Artículo treinta y tres, numeración correspondiente al informe de la Comisión que vendría a ser el treinta y cuatro, están pendientes de resolver varias reconsideraciones, entre ellas, a los Artículos veintitrés y veinticuatro presentadas por el Diputado Carlos Vallejo; al Artículo veintiocho planteada por la Honorable Susana González y que fue negado; y, al Artículo treinta y uno, igualmente planteada por el Diputado Vallejo. En el Artículo veintiuno se encuentra suspensa la votación. Hay un Artículo, texto alternativo presentado por la Diputada Susana González, que corresponde al Artículo veintiuno. Es todo lo que puede informar Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, para ir en orden debemos dar trámite a las reconsideraciones planteadas para la siguiente sesión que es ésta. Indique cuál es la primera, en qué consiste y quién es su autor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Reconsideración propuesta por el Diputado Vallejo al Artículo veintitrés.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Vallejo estaba en la sala, debe volver me imagino yo, en cualquier momento, vamos a esperar que así sea para dar trámite a esta reconsideración. ¿Cuál otra hay?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veinticuatro también planteada por el Diputado Vallejo, el Artículo veintiocho que fue negado por la Diputada Susana González.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Demos trámite a la reconsideración planteada por la Diputada González, respecto a la negativa del Artículo veintiocho, al que le ruego volver a dar lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiocho, texto de la Comisión: De la Contraloría y la Procuraduría General del Estado. Las funciones que por Ley corresponden a la Contraloría y Procuraduría General del Estado, serán también ejercidas por sus delegaciones u oficinas regionales o provinciales.

Para los fines previstos en el inciso anterior el Contralor y el Procurador General del Estado crearán delegaciones u oficinas regionales o provinciales donde no las haya en función de los requerimientos de la respectiva localidad. Los informes, dictámenes, asesorías y resoluciones que por Ley corresponden emitir a la Contraloría y Procuraduría General del Estado, a solicitud de la parte interesada, serán emitidos desde dichas oficinas con los mismos efectos jurídicos como si fuesen dictados o proporcionados desde la sede principal de dichos organismos". Hasta ahí el texto del Artículo veintiocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a la Diputada Susana González, razonar su moción de reconsideración.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Gracias, señor Presidente. Es conveniente retomar la lectura integrada del Artículo treinta y cinco de la Ley de Modernización, en éste se involucra a la Contraloría y Procuraduría a dictar también resoluciones para delegar sus atribuciones sin perjuicio de lo que dispongan sus leyes constitutivas. La intención es de que las regionales o unidades provinciales de estas entidades de control tengan la potestad de practicar exámenes especiales, emitir resoluciones para contratación pública, controlar el adecuado uso de los ingresos del Régimen Seccional Autónomo y Dependiente, proporcionar Asesoría en los ámbitos de su competencia. Si analizamos, en la mayoría de las Delegaciones de Contraloría, su función más bien es receptora de documentos, con este artículo pretendemos dar más dinamismo a las funciones de estos organismos de control. Esto es lo que la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el CONCOPE, siempre se quejan de que las obras están paralizadas por este tipo de problemas que da el CONADE. La prueba es que en la propia Ley de Distribución del quince por ciento del Gobierno central, cuando el espíritu de la Ley aprobada aquí en el Congreso Nacional por los diputados presentes, era el que sean retenciones automáticas y se invierta en proyectos comunitarios, proyectos de inversión, resulta que en el CONADE no les permiten hacer

para otra cosa que no sean proyectos de inversión, esto en el CONADE, y en la Contraloría exactamente igual. Está bien que hayan instituciones de control, pero en los casos en que escape al límite que sí pueden hacerlo en las propias Contralorías regionales, de eso se trata la descentralización, sino habrá que cerrar también las oficinas regionales y seguir dependiendo únicamente de la oficina matriz. Posiblemente el temor de algunos diputados, es en lo referente a dictámenes que por sus montos considerables deben pronunciarse la Contraloría y la Procuraduría. En estos casos estamos de acuerdo que la Contraloría y Procuraduría intervengan, pero si nos remitimos a las provincias y cantones, qué contratos suscriben de montos considerables como para que la misma Delegación de la Contraloría o Procuraduría puedan pronunciarse. En cuanto al asesoramiento, no será procedente que la Asesoría brinden las Delegaciones y no la matriz en Quito. Los exámenes especiales, ¿qué inconvenientes existen para que practiquen los auditores de las Delegaciones?. Por lo expuesto, convendría que este artículo se mantenga por cuanto al trabajo desconcentrado de la Contraloría y la Procuraduría negarlo sería un absurdo, porque no es un concepto nuevo. En efecto, la desconcentración de los órganos de control está prevista en el Artículo treinta y cinco de la Ley de Modernización a la que hacía referencia. Tanto la Procuraduría como la Contraloría tienen en este tiempo órganos en las provincias. Quisiera que me permita leer el Artículo treinta y cinco de la Ley de Modernización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo Diputada.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. "Los Ministerios de Estado, las entidades adscritas a estos, las entidades del sector público establecidas en el Artículo ciento veintiocho de la Constitución Política de la República y los organismos de control a los que se refieren los Artículos ciento dieciséis, ciento diecisiete y ciento dieciocho de la misma, en virtud de lo dispuesto en su Artículo ciento veintiuno y en esta Ley, -el ciento veintiuno en la codificación del año mil novecientos noventa y tres se refiere a la descentralización

y a la desconcentración- y sin perjuicio de lo que dispongan sus leyes constitutivas o las que rijan sus actividades, deberán a través de sus máximos personeros y cuando la importancia económica y/o geográfica de la zona así lo amerite, dictar los acuerdos o resoluciones que sean necesarias para la delegación de atribuciones. En estos acuerdos o resoluciones se establecerá el ámbito geográfico donde los funcionarios delegados ejerzan sus atribuciones". Por lo tanto, es importante que este Artículo se mantenga si queremos hablar de una verdadera desconcentración del Estado, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la reconsideración planteada por la Diputada Susana González. ¿El procedimiento para la reconsideración, señor Secretario? Para recordarnoslo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, inmediatamente procederé a su lectura: "Artículo ochenta y cuatro del Reglamento Interno de la Función Legislativa. Planteada una reconsideración, ningún Legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión si así lo pidiera el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieran por ella la totalidad de los concurrentes, en este caso el asunto será tratado en una sesión posterior debiendo constar en el Orden del Día con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearan en las dos últimas sesiones de un Período Ordinario o Extraordinario se resolverán inmediatamente". Hasta ahí la norma reglamentaria dispuesta su lectura por su autoridad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, no hay pues debate luego de la fundamentación de quien plantea la reconsideración. Tome

votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración a la negativa del Artículo veintiocho planteada por la Diputada Susana González, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y tres a favor de cincuenta y cuatro diputados presentes en la Sala, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Tome votación respecto al Artículo cuya negativa ha sido reconsiderada, es el veintiocho, no. Dé lectura, señor Secretario. Un punto de orden, Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Si es tan amable, que repita el resultado de la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repita, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: Treinta y tres a favor de cincuenta y cuatro; treinta y tres a favor de cincuenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, las dos terceras partes de cincuenta y cuatro son treinta y seis. Con su perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, las dos terceras partes de cincuenta y cuatro es treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, la reconsideración ha sido negada, no aprobada. Las reconsideraciones planteadas por el Diputado Vallejo que ya nos acompaña en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La reconsideración al Artículo veintitrés.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: Voy a perder, sin embargo voy a explicar las razones por las que pedí la reconsideración y son cosas muy cortas, son más bien de orden formal algunas y una de fondo, que me parece que la de fondo compartirá inclusive la proponente del proyecto. En el Artículo veintitrés dice: "Los planes de inversión en la provincia deberán referirse a áreas de trabajo". No siempre son áreas de trabajo, son sectores y por eso, yo propondría que diga: "Los planes de inversión en la provincia deberán referirse a sectores prioritarios", el sector educación, el sector salud, el sector de desarrollo rural integral, el sector de obras públicas, no son siempre áreas de trabajo. El segundo es preocupante: "El Consejo Nacional de Desarrollo-CONADE ni órgano alguno, organismo alguno tendrá atribución para condicionar, limitar o suspender". Yo estoy de acuerdo en que no pueda condicionar ni limitar, pero sí tendrá que coordinar, porque imagínese usted en un país, en un cantón determinado se les ocurre hacer una Panamericana Norte de oriente a occidente y no hay quien le diga que tiene que estar esa Panamericana ajustada a un Plan Nacional Vial. Los planes nacionales de vialidad para poner el ejemplo, deben estar sujetos al interés nacional. Supongamos que en un cantón se les ocurre que la primera debe ser solamente de dos grados y no de seis, tendrá que sujetarse a los planes nacionales de educación. Alguien tendrá que coordinar, aunque no tenga el derecho a condicionarle o limitarle, sí a coordinar para que exista desarrollo armónico del país y no un desarrollo desarticulado por cantones. Y en el Artículo veinticuatro, creo que a la honorable Diputada proponente le gustará más la fórmula que voy a plantear, dice que "El financiamiento del Comité será con los aportes de las instituciones que lo conforman, así como con los que se obtengan por la gestión de su Presidente". Qué va a hacer el Presidente del Comité, bingos, rifas, carreras, concursos. Yo creo que es mucho más conveniente que diga: "El presupuesto del Comité de Desarrollo Provincial Permanente será parte del Presupuesto

General del Estado". El Comité presentará su presupuesto y ese presupuesto estará dentro del Presupuesto General del Estado porque cómo va a funcionar el Comité con aportes de las instituciones, ¿y si alguna de las instituciones no desea aportar? ¿Cómo va a tener un presupuesto firme, sólido, robusto el Comité? Supongamos que los Concejos Municipales dicen que no aportamos, que las Universidades dicen no aportamos, porque no tienen obligación y que el Presidente no tiene las habilidades necesarias para conseguir aportes, es mucho mejor que tenga un presupuesto estructurado, un presupuesto elaborado y un presupuesto financiado con el Presupuesto General del Estado, que bien puede ser con asignaciones en las entidades participantes, pero es parte del Presupuesto General del Estado, si no tiene un aporte de esta naturaleza, si no tiene el presupuesto firme, sólido, veo muy difícil que funcione con eficiencia este Concejo. Estas son las observaciones que yo haría a los dos artículos, al veintitrés y al veinticuatro si es que los honorables diputados consideran que es conveniente reconsiderar el tema. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por ser de procedimiento, habrá que votar reconsideración por reconsideración. Primero la del Artículo veintitrés planteada por el Honorable Vallejo y que la ha fundamentado en este momento. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al Artículo veintitrés planteada por el Diputado Carlos Vallejo, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora voy a preguntar lo que debía haber preguntado antes. ¿Cuáles son las dos terceras partes de cincuenta y tres, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, negada esta reconsideración. Votemos la siguiente, la del Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al Artículo veinticuatro, sírvanse levantar el brazo. Quince a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada esta reconsideración. Por lo que debe entenderse que quedan vigentes los Artículos veintitrés y veinticuatro e insubsistente el Artículo veintiocho del proyecto de Ley. Sí, Diputado Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Por caprichos y está bien, pero por lo menos que la Secretaría en lugar de órgano, porque las entidades no tienen órgano, le ponga organismo, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría está autorizada a corregir todo lo que sea necesario en todos los articulados de todo proyecto de Ley en lo que se refiere a sintaxis, ortografía y otras reglas de Gramática. Ahora sí, vamos al Artículo. ¿Hay una reconsideración del Artículo treinta y uno planteada por quién?. Honorable Carlos Vallejo, tiene usted otra reconsideración pendiente, la del Artículo treinta y uno me indica Secretaría, a menos que usted desee retirar esa reconsideración.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. No, señor Presidente, está retirada.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está retirada esa reconsideración, por lo cual está vigente el Artículo treinta y uno, vamos al que correspondía, perdón. El Artículo veintiuno se me indica que está suspenso y habría que someter a votación un texto alternativo. Dé lectura al texto alternativo. Honorable Susana González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Con las observaciones que hicieron aquí los diferentes diputados hemos presentado un texto alternativo, creo que todos estarán de acuerdo y les agradezco muchísimo por el apoyo que ustedes están dando, que sí creen en un país descentralizado, desconcentrado, que sí son verdaderos representantes de provincia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al texto alternativo del Artículo veintiuno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Texto alternativo del Artículo veintiuno: Constitución. El Comité de Desarrollo Provincial Permanente estará constituido, excepto en la Provincia de Galápagos, de la siguiente manera: a) El Prefecto provincial; b) Tres Alcaldes en funciones, elegidos de la respectiva Asociación Municipal Provincial en aquellas provincias que tengan hasta diez cantones, incrementándose por cada cinco municipios un representante adicional; c) El Gobernador de la Provincia; d) Dos representantes elegidos por la Cámara de la Producción de la provincia; e) Un representante elegido por las Universidades y Escuelas Politécnicas de la provincia; f) Un representante elegido por las organizaciones campesinas de la provincia; g) Un representante elegido por los medios de comunicación social; y, h) Un representante de los colegios de profesionales de la provincia. Los representantes del Régimen Seccional Autónomo y el Gobernador de la Provincia conformarán el Comité durante el tiempo en que ostentan las calidades respectivas, los demás durarán dos años en el ejercicio de su representación, pudiendo ser reelegidos. La designación de los representantes señalados en las letras d), e), f), g) y h), se sujetarán a lo previsto en el Reglamento de la presente Ley. El Comité de Desarrollo Provincial Permanente será presidido por quien sea designado mediante votación de la mayoría absoluta de sus miembros en la primera sesión del Comité". Hasta ahí el texto alternativo del Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Honorable Angel

Torres, tiene la palabra.-----

EL H. TORRES MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Para solicitar que en el literal referente a la participación de un representante elegido por las organizaciones campesinas, se agregue "e indígenas de la provincia". Señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Simón Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Me queda un inquietud respecto de este Comité. Mi pregunta está orientada a lo siguiente y quisiera que la Comisión me responda a ella. Qué sucede en las regiones o provincias en donde existen organismos de desarrollo que han sido creados por leyes especiales. Son organismos que están destinados a la planificación de una serie de programas, proyectos, obras destinadas al desarrollo regional. Pregunto: ¿cómo es posible entonces que en este caso, en esas provincias o en esos sectores del país, estos organismos de desarrollo no estén integrados e incorporados a este Comité de Desarrollo Provincial? Me parece que realmente aquí se podría cometer un error por omisión. Creo que debería plantearse una reforma al Artículo en el sentido de que en los sectores del país, regiones o provincias, en donde existan organismos de planificación y de desarrollo regional creados por leyes especiales, deberían estar representados por la máxima autoridad competente de esos organismos. De tal manera que yo hago esta sugerencia, salvo que la Comisión nos exprese y nos explique de manera muy precisa la razón por la que no están incorporados estos organismos a este Comité. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptada la sugerencia. ¿Tiene usted una redacción? ya la planteó.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. En cambio de la CEDEGE nos pidieron que no les coloquemos, o sea, es muy difícil estar al gusto de todos. Pero por nuestra Comisión no hay ningún problema,

aceptada la sugerencia del Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Incluyamos la sugerencia. Con la sugerencia de que haya un representante por las entidades de desarrollo regional que pudiesen existir en cada provincia. ¿Honorable Bustamante, cómo sería la redacción?-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Sí, señor Presidente, aclarando y precisando que debe existir un representante del organismo de desarrollo regional en donde existieren, pero que en este caso debe ser la máxima autoridad ejecutiva de dicho organismo o el representante legal de dicho organismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso quiere decir, por ejemplo en su criterio, es una pregunta a la Presidencia, Honorable Bustamante, que en el caso de CEDEGE que cubre siete provincias en su integración y el desarrollo de sus programas, tendría que tener un representante en cada uno de los Comités provinciales de cada una de esas provincias.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Yo creo que eso es obvio, por una razón. Creo que en el caso específico de CEDEGE en varias provincias en donde tiene su área de influencia está llevando a cabo y ejecutando una serie de programas, proyectos y obras de infraestructura que son fundamentales para el desarrollo de estas provincias o en el caso del CREA o en el caso de PREDESUR, y así hay otros organismos en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo entiendo perfectamente en su intención. Honorable González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Sí, señor Presidente. Se aceptaría que haya un representante de un organismo de desarrollo regional, pero en la sesión anterior y creo que les consta a todos los diputados, quisieron que sea el Prefecto Provincial elegido democráticamente y no como representante de la Función Ejecutiva, el que sea el Presidente de esto y allí, hablaba el doctor Vallejo, Carlos Vallejo, Serrano y muchos otros

diputados, nos pidieron que sea el Prefecto, porque es elegido democráticamente como representante de la provincia, creo que si ya consta como integrante del Comité es suficiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, yo no entendí que el Diputado Bustamante en su planteamiento quería que el representante del Organismo Regional de Desarrollo sea el Presidente del Comité Provincial; sino que el representante del Organismo sea su representante legal, el del organismo, estamos totalmente de acuerdo. Con esas observaciones podemos tomar votación, señor Secretario. Un momento, Diputado Marcillo, sobre el tema.-----

EL H. MARCILLO VACA. Señor Presidente, señores legisladores: En la sesión anterior el Diputado Castro, que no está aquí, planteó la inclusión de los artesanos y en el pretexto del Artículo veintiuno no se recoge esta petición. Implícitamente lo apoyaba en el entendido que iba a ser incluido, ya que han sido reducidos los miembros del Comité de Desarrollo Provincial Permanente, en el caso, por ejemplo, de los Alcaldes, que me parece muy bien que no estén algunas provincias que tienen nueve, doce municipios, entonces está muy bien que se haya reducido, pero si es importante que si tenemos un representante de las organizaciones campesinas, porqué no tener un representante de la Federación de Artesanos, que muchas provincias lo tienen constituido desde hace mucho tiempo, ese es mi pedido y espero que sea acogido. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Proaño Maya, no. Honorable Fanny Uribe, en este punto tiene la palabra.-----

LA H. URIBE LOPEZ. Yo no veo la razón por la que se deba excluir a la Provincia de Galápagos, si todas las instituciones y organizaciones que conforman este Comité de Desarrollo Provincial existen, excepto la Cámara de Producción que en algún momento existirá. Por lo tanto, pido que se incluya a la Provincia de Galápagos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, tiene la palabra.

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Hay argumentos más de fondo antes que de forma para esto. Partamos por lo que significa el Comité de Desarrollo. ¿Podemos hablar de desarrollo donde se quiere hablar de conservación? la primera pregunta. Lo segundo, la Constitución Política actual, aprobada por el Congreso anterior, Gobierno del arquitecto Sixto Durán-Ballén, creó un régimen especial para Galápagos. Por esa razón pues, no podemos estar hablando de organizaciones campesinas, de organizaciones indígenas en la Provincia de Galápagos, porque no las hay. Cámaras de la producción tampoco. Pero más allá, que podríamos conformar este Comité, por supuesto que lo podemos conformar tal vez poniendo asociación de guías, asociación de capitanes, etcétera, pero es el principio que definitivamente la Constitución Política de la República nos crea un régimen especial y ese régimen especial se lo quiere establecer ahora a través de una Ley, porque la Constitución Política de la República una vez establecido el marco conceptual de que Galápagos debe tener un régimen especial, hoy a través de una Ley hay que reglamentar ese mandato y en este momento por Decreto Ejecutivo hay una Comisión que está trabajando en el marco legal para hacer la Ley Especial para Galápagos. Estos fueron los argumentos que yo expuse aquí en el Congreso la semana pasada para pedir que se cree la excepción especial en el caso de Galápagos, excepción obviamente que deberá ser considerada en su momento en la Ley de Régimen Especial para Galápagos, donde estarán involucrados los entes que tienen que ver con la toma de decisiones de la Provincia de Galápagos. Estas son las razones que en algún momento incluso Galápagos no tenía Consejo Provincial porque tenía el INGALA, por ejemplo, porque ya desde aproximadamente diecisiete años atrás el Congreso ecuatoriano de aquel entonces entendió que a Galápagos había que darle un régimen de excepcionalidad y eso se mantiene en Galápagos. Galápagos sigue siendo por ejemplo la única provincia en el país donde los empleados públicos pueden ser candidatos y no pierden la calidad de empleado público el momento en que son electos por ejemplo. Eso está en Galápagos

todavía está en vigencia por este régimen de excepcionalidad. En Galápagos todavía no hay Registradores de la Propiedad nombrados por la Corte Suprema de Justicia, todavía hacen de Registradores de la Propiedad los Secretarios de los Concejos Cantonales, ¿por qué? porque se mantiene el régimen de excepcionalidad en Galápagos. La Ley de Provincialización da la facultad para que en un juicio cualquiera no necesariamente quien defienda al acusado sea un abogado, es decir, este régimen de excepcionalidad se lo ha mantenido, se lo mantiene, y si queremos seguir manteniendo Galápagos, tendremos que seguir manteniendo un régimen de excepcionalidad. Es por eso que el Congreso Nacional aprobó en algún momento, una Ley por ejemplo que exclusivamente a los residentes de Galápagos nos den un cincuenta por ciento de descuento en las tarifas aéreas. Es por eso que el Congreso ecuatoriano aprobó por ejemplo una ley que el sueldo básico de Galápagos no es el mismo que del Continente, el básico es el setenta y cinco por ciento más que el del Continente, ese régimen de excepcionalidad se lo ha mantenido en todos los ámbitos y hoy justamente que se está hablando, se está discutiendo en amplios debates en Galápagos y aquí en Quito, con una Comisión conformada para el efecto mediante Decreto Ejecutivo para buscar y llegar en algún momento a algún consenso sobre la gobernabilidad en Galápagos, del régimen de institucionalidad que debe mantenerse en Galápagos. En este momento, esa Comisión justamente está debatiendo esta situación, pero crear un organismo de Desarrollo en Galápagos, cuyas funciones no son más que, conforme lo decíamos aquí la semana pasada, venía a remplazar a lo que llaman el Comité de Paro Provincial. Pero en Galápagos, definitivamente hay que mantener ese régimen de excepcionalidad, somos una provincia especial no porque queramos serlo, sino porque el mismo Congreso se encargó de declararnos así, somos una provincia o un Parque Nacional Patrimonio Natural de la Humanidad, ya no solamente de los ecuatorianos sino de toda la humanidad. De manera que permitamos que en la Ley Especial para Galápagos, que conforme al último cronograma aprobado por la Comisión Permanente para las Islas Galápagos, será presentado al Presidente de la República el treinta de agosto

y remitido al Congreso Nacional los primeros días del mes de septiembre. Allí se está creando el marco institucional para la administración, para la toma de decisiones, para la toma de políticas que deban adoptarse en la Provincia de Galápagos. Estos fueron los argumentos antes de ver si los miembros existen o no existen en Galápagos, claro que había argumentos también de forma, como por ejemplo que las organizaciones campesina no existían, existen o no existen, hoy mismo discutiendo y valga la oportunidad para decirlo, si vale o no vale la pena de haber creado un Consejo Provincial de Galápagos. Si lo estamos debatiendo en Galápagos, lo estamos diciendo, el Consejo Provincial luego de dieciocho o veinte años de habernos convertido en Provincia o mucho más. Recién se creó un Consejo Provincial hace un año y hoy nos estamos preguntando un año más tarde, los que ganamos las elecciones para el Consejo Provincial, los Social Cristianos, tanto para concejales, consejeros, como para Prefecto, nos estamos preguntando si en realidad había la necesidad de crear un Consejo Provincial en Galápagos por las situaciones que estamos viviendo actualmente. Ese tema de debate no puede ser, no puede convertirse en un debate político, tiene que convertirse en un debate real, concienzudo, donde participen los organismos que tienen que ver con Galápagos, la población, sus autoridades, sus representantes, el Gobierno, los conservacionistas, la actividad económica de Galápagos, porque definitivamente y obviamente no podemos dejar de lado a organismos internacionales que también tienen que ver con el manejo de la problemática de Galápagos. Estos son en el fondo los argumentos por los cuales propuse la semana pasada a la Comisión, mantener este régimen de sección, ¿hasta cuándo? lo vamos a definir justamente en la Ley Especial que se está haciendo para las islas Galápagos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nelson León, tiene la palabra.-

EL H. LEON SARMIENTO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Una preocupación y permítame que vuelva al Artículo nueve literal g), que quisiera que por Secretaría tenga la bondad de dar lectura cómo quedó con el texto

alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Literal g) del Artículo nueve ya aprobado por el Congreso Nacional, en sesión de agosto siete, su texto dice así: "g) En coordinación con el respectivo Consejo Provincial de Tránsito, los Municipios podrán planificar, regular, supervisar y tomar acciones correctivas...".-----

EL H. LEON SARMIENTO. Gracias, señor Secretario. Muchas gracias, señor Presidente. Solamente con una preocupación porque en este proyecto de Ley que nos dan, dice así, quisiera que me den una explicación si es que aquí ya consta el texto alternativo o aún no hacen constar, porque aquí en esta Ley que nos dan no está así.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le respondo que todavía no ha sido aprobado el proyecto en su totalidad, una vez que éste sea aprobado se levantarán los textos con la fidelidad de las actas y de las grabaciones magnetofónicas, incluyendo el texto alternativo que usted hizo dar lectura.-----

EL H. LEON SARMIENTO. Muchas gracias, señor Presidente y señor Secretario, era una preocupación que teníamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Gonzabay, tiene la palabra.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente: En el Artículo veintiuno que estamos tratando, la conformación del Comité de Desarrollo Provincial Permanente, está constituido de la siguiente manera: Un Prefecto Provincial, los Alcaldes, los Gobernadores, pero en muchas provincias y especialmente de la Región Amazónica, el resto de artículos no los vamos a llenar, tres representantes elegidos por las Cámaras de la Producción de la Provincia, que realmente no tenemos; un representante elegido por las Universidades y Escuelas Politécnicas de la Provincia, en donde no existe Escuela

Politécnica ni Universidad en estas regiones; un representante elegido por las organizaciones campesinas de la Provincia, claro que hay campesinos, sería uno de los datos que se van a llenar; y, un representante elegido por los medios de comunicación social. Yo si creo que la Comisión debería considerar algunas alternativas de las provincias que carecemos de estos elementos básicos que indudablemente en provincias que tienen mayor cantidad de electores y Cámara de la Producción son válidas, pero en las provincias de la Región Amazónica, generalmente en la provincia de Sucumbíos a quien represento, se carece de estos elementos. Por lo tanto, yo creo que se debe incluir, con el permiso de la señora Presidenta de la Comisión, donde se considere a la Amazonía, existen por ejemplo Juntas Cívicas que deberían estar incluidas en este proceso, hay colegios profesionales de ingenieros, arquitectos, médicos, a lo mejor se puede hacer una excepción y considerar, porque caso contrario, serían pues unas tres o cuatro personas las que constituirían este Comité de Desarrollo Provincial. Por lo tanto, pediría que se sirvan considerar este pedido, si hay como para que se incluya alguna otra dignidad, representación de las fuerzas vivas de las provincias de la Amazonía ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fanny Uribe, pongámonos de acuerdo entre galapaguinas y galapaguinos.-----

LA H. URIBE LOPEZ. En ningún momento quiere decir que la conservación se opone al desarrollo sustentable, quienes piensen así, que los recursos naturales les deben ser intocables, deben cambiar de criterio científico, porque los recursos naturales constituyen la base económica de todos los pueblos. Por lo tanto, me ratifico en que Galápagos no debe ser excluido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada Uribe. Honorable Macas, tiene la palabra.-----

EL H. MACAS AMBULUDI. Señor Presidente, señores legisladores:

En lo que se relaciona al Artículo veintiuno y la Constitución del Comité de Desarrollo Provincial Permanente, reforzando y sobre todo apoyando la moción del Diputado Angel Torres, queremos proponer que el representante elegido por las Organizaciones Indígenas y Campesinas sean dos y no uno solo, que si tomamos en cuenta, en unas provincias en donde la población campesina e indígena es mayoritaria, hablando por ejemplo de la Provincia de Chimborazo, de la Provincia de Cotopaxi, la Provincia de Pastaza, es decir, las provincias de la Región Amazónica, es importante entonces que haya una participación equitativa. Por lo que, me permito apoyar la moción del Diputado Angel Torres para que se incluya un representante más para que en el literal f) sean dos los representantes de las Organizaciones Indígenas y Campesinas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes, tiene la palabra.-

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores legisladores: En el último tiempo hemos observado que cada vez que el Congreso tiene oportunidad en los diversos proyectos legislativos de articular organismos en función de la naturaleza de cada uno de sus proyectos, empezamos a caer en una especie de baratillo, porque todo el mundo con legítimas aspiraciones trata de que los diversos sectores estén representados en esos organismos, y eso si bien puede ser legítimo no siempre se compadece con los objetivos que se persigue a través de los organismos que los proyectos legislativos crean. En ese sentido, si bien es plausible el interés por articular a los diversos sectores en estos propósitos de desarrollo, estimo que tampoco podemos abrir demasiado el abanico y bajo el criterio democrático de pronto convertir en organismo hiperinflados pero que no van a funcionar debidamente y por lo mismo, el aporte que puedan brindar pronto no es el adecuado, e incluso en algunos casos, hasta puede resultar contraproducente. Sin embargo, la inquietud que formuló el Diputado Gonzabay, estimo que debe ameritar nuestra atención, porque si bien en el literal e) se hace referencia a un representante de las Universidades

y Escuelas Politécnicas, es obvio que no en todas las provincias se cuenta con Universidades y Escuelas Politécnicas que actúan en forma autónoma, pero creo que en todas sí existen extensiones universitarias. De tal manera que, con el fin de esclarecer esta situación, yo solicitaría que la señora Presidenta de la Comisión o alguno de sus miembros, nos expliquen si en el propósito legislativo se encuentra el que sean las extensiones universitarias en aquellas provincias en donde no hay Universidades o Escuelas Politécnicas autónomas. Por lo demás, el debate que se ha originado respecto de la situación de Galápagos estimo que nos presenta puntos de vista que deben ser tomados en cuenta, no creo que ninguna de las dos posiciones tengan que ser necesariamente excluyentes y de hecho hay que ratificarse. La búsqueda del desarrollo tiene que aplicarse absolutamente en todas las instancias geográficas, porque el desarrollo no es sino el procurar que los pobladores de cualesquier sociedad puedan mejorar su condición de vida, que les permita vivir con dignidad de seres humanos, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Honorable González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Sí, señor Presidente. El Diputado Fuertes tiene la razón al afirmar que no se trata de tener demasiados representantes, porque no volvería operativo el trabajo de un Comité que tiene que ser más técnico, de coordinación entre todos los diferentes alcaldes, necesidades de la provincia o enlace con el Ejecutivo. Mientras más ampliamos le volvemos más inoperante y por otro lado, tiene que haber una cierta armonía, porque si empezamos a crecer los representantes, los alcaldes también que son doscientos nueve en el país, nos van a decir porqué tres, porqué no los doscientos , digamos no nueve, pero en relación a cada provincia, el gran número de alcaldes que tiene. Entonces, yo creo que ya no sigamos haciendo crecer a este Comité. Acepto lo que decía el Diputado Fuertes en cuanto a que necesitaba una aclaración; y, en relación a la inquietud del

Diputado Gonzabay, si sería también en sus extensiones donde no las hubiere. Extensiones universitarias, porque se trata más bien de un trabajo técnico investigativo que ayude a esa planificación provincial tan necesaria. Gracias, señor Presidente. yo les rogaría que votemos como está previsto en el Artículo con esta anotación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Torres, tiene la palabra.-

EL H. TORRES MALDONADO. Gracias, señor Presidente. De un lado la honorable Diputada Susana González ha acogido el criterio de varios diputados expuesto ya por el colega de bancada Diputado Juan Manuel Fuertes y antes propuesto por el Diputado Gonzabay. En efecto, en varias provincias existen extensiones universitarias, yo tengo el honor de ser profesor precisamente de una de las extensiones universitarias de Loja, en la Provincia de Zamora Chinchipe y que pueden de hecho aportar en la investigación, en la planificación encaminada a impulsar de mejor forma al desarrollo social en nuestras respectivas jurisdicciones. De otro lado, yo deseo apoyar la propuesta de la compañera Diputada Fanny Uribe, partiendo desde el punto de vista que en efecto jamás puede oponerse el desarrollo a la preservación. Lo que debe hacerse es una planificación rigurosa, evidentemente que contenga un alto criterio de sustentabilidad que permita en ese sentido promover un desarrollo armónico, que no precisamente se va a ver en el corto e inmediato plazo, pero si será visible en un plazo esencialmente mediano. El desarrollo sustentable en ese sentido permite precisamente evitar los problemas de la sobrepoblación. De tal manera que, en ese sentido considero que conviene la existencia de un Comité también en la Provincia de Galápagos, que precisamente sea responsable de impulsar el desarrollo sustentable en ese sector importante de nuestra patria. En ese sentido, deseo apoyar y pedir que acojamos para que también la Provincia Insular de Galápagos tenga un Comité encargado de la planificación, responsable precisamente de lo que en futuro suceda en esta provincia y esto

independientemente de las propias restricciones que deben establecerse en la Ley Especial de Galápagos. Restricciones que tampoco pueden oponerse, o cree, o pensar que los ciudadanos deban seguir viviendo en las mismas condiciones, que no puedan disponer de los servicios básicos e indispensables, sino que todos podamos pensar en un Galápagos preservando la ecología, preservando la fauna, la flora y que en ese sentido también los ciudadanos tengan derecho a las posibilidades de vivir en mejores condiciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, están inscritos todavía dos diputados. Yo no sé Honorable González, le consulto si para no actuar bajo presión, porque obviamente queremos avanzar, no sería mejor concederse así misma, yo se lo sugeriría respetuosamente un día más para procesar y redactar adecuadamente con los planteamientos que aquí se han hecho a este Artículo que es sustancial, importante porque dice relación a la Constitución.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Sí, señor Presidente. Acepto su recomendación, pero sí les rogaría a los diputados de Galápagos que se reúnan y se pongan de acuerdo, porque si hay criterios divididos, entonces continuaremos con las discrepancias así que nos hagan llegar por escrito. Usted el otro día tuvo una excelente observación al respecto y recomendó a los compañeros diputados, pero no nos llegó esa petición y es por eso que posiblemente continuamos tratado de satisfacer los intereses de todos. Pero sí pidiéndoles que no sigamos ampliando, porque de lo contrario casi sería mejor que desaparezca antes que se vuelva algo nada operativo el Comité de Desarrollo Provincial. Acepto que para el día de mañana, le tendríamos listo y que continuemos ahora por favor el debate y la aprobación del resto del Capítulo siguiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada González. Así lo dispongo y solicito respetuosamente a los Honorables Uribe y Serrano que se reúnan en presencia de testigos para ponerse

de acuerdo están bienvenidos a la Presidencia si esto es necesario. Artículo treinta y tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Quinto. De la participación social. Artículo treinta y tres. Formas de participación local y comunitaria. Sin perjuicio de otras formas de participación reconocidas en la Constitución Política y las leyes de la República, los alcaldes y prefectos provinciales con la finalidad de lograr el desarrollo de la comunidad y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las respectivas circunscripciones, promoverán e impulsarán la participación social e iniciativa popular a través de las siguientes entidades territoriales: a) Comités Barriales; b) Federaciones Barriales; y, c) Juntas Parroquiales". Hasta ahí el Artículo treinta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo que se acaba de dar lectura que es el treinta y tres. En consideración para debate, no hay debate. Un momento. Honorable Juan Manuel Fuertes, tiene la palabra.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente: El propósito de alcanzar una democracia participativa a través de este tipo de esquema, lo que debe involucrar en una obligación, no solo para los Prefectos y Alcaldes en la promoción de diversos esquemas organizativos. Yo estimo en consecuencia, que es indebido que en este Artículo en forma taxativa se limite exclusivamente como una obligación de los Alcaldes y de los Prefectos provinciales, la promoción de las diversas especies y organizaciones populares. Creo que ésta es una obligación en general del Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lluco, tiene la palabra.--

EL H. LLUCO TIGZE. Gracias, señor Presidente. Este Artículo tiene que ver con algo que venimos propugnando desde mucho tiempo sobre la participación social, no se quiere poner social, estamos hablando de la sociedad, estamos hablando de los hombres y mujeres que estamos tanto en el sector urbano

como en el sector rural. Entonces, yo creo que no debemos inventarnos, sino que hay que tratar que las autoridades de las instituciones que están ubicadas en cada una de las provincias, en los cantones, que promuevan la participación, la participación en las decisiones que para el desarrollo de la provincia se va a llevar adelante, o sea, esto es vital, por lo menos para mí, esto es lo de fondo donde vamos a contribuir con las autoridades que elegimos, a contribuir en la elaboración de los planes, en la elaboración de los programas, en la contribución para que eso se ejecute en la evaluación, o sea, es la participación. Por lo menos, ese debe ser el sentido de este artículo, eso es lo que yo quería manifestar en este artículo. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, tiene la palabra.-

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Tengo que coincidir con el Diputado Fuertes, en el sentido que no solamente los Alcaldes y los Prefectos, necesariamente, tienen que dar la participación en la comunidad, hay organismos regionales, por ejemplo, hay organismos provinciales de desarrollo, hablemos de un caso patético, el de Galápagos, tiene el INGALA, también debería hacer la participación a las juntas barriales, a las federaciones barriales y a los comités barriales. De manera que, es un deber, es una obligación constitucional del Estado en sí y obviamente de los gobiernos tanto seccionales como del mismo régimen central, permitir la participación de la sociedad, de las agrupaciones que están en los barrios que están en las parroquias de cada comunidad. De manera que es pertinente esa observación y como condonación se mal interpretó mis palabras, alguien que ha sido y siguen viviendo con una familia que se dedica a la explotación pesquera. Soy hijo de un pescador de verdad y también dedicado a la actividad turística que es otra actividad de explotación, difícilmente le van a hablar lo que es, de lo que es entender por desarrollo sustentable, el problema no es desarrollo, conservación, no lo es, se trata simplemente de realidades. ¿Qué queremos? ¿un veto presidencial? Es por ello que me atrevo a sugerirle, Diputada Susana González, es importante hacer todas las consultas

también, no es cierto, en el caso Galápagos, hagamos una consulta a un Ministerio que está encargado este momento de hacer una Ley, cuál es la posición que tienen frente a la Ley de Régimen Especial para Galápagos, por ejemplo. De manera que usted tenga mayores elementos de juicio para que el día de mañana o pasado mañana que pretende el informe, usted tenga mayores elementos para poder sustentar la tesis. Señor Presidente, mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Honorable González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Acepto que se incluya los Organismos de Desarrollo Regional en el primer Artículo. En el Artículo treinta y tres del Capítulo quinto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo treinta y tres, texto de la Comisión con la inclusión sugerida y aceptada por la Presidenta de la Comisión, favor levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y tres diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y cuatro. De los Comités Barriales. Son organizaciones con personalidad jurídica otorgada legalmente. Su ámbito de acción estará delimitado físicamente por el Concejo Municipal dentro del territorio de su circunscripción parroquial. Su desenvolvimiento administrativo se sujetará a lo dispuesto en sus estatutos y reglamentos. Corresponde a los Comités Barriales: a) Identificar, priorizar y cooperar en la planificación y ejecución de las obras de interés barrial; b) Cuidar por el eficaz funcionamiento, mantenimiento, conservación y el más adecuado aprovechamiento de las obras

y servicios públicos barriales; c) Coparticipar en la evaluación de las obras y proyectos que beneficien al barrio; d) Velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución de las obras públicas que se desarrollen en el barrio; e) Impulsar modalidades de cogestión para el desarrollo de la comunidad barrial; f) Informar periódicamente a su comunidad sobre las acciones que desarrollen en su representación; y, g) Las demás que le atribuya la Ley. En cada barrio se reconocerá una sola representación. En caso de que surja más de un Comité Barrial, la Junta Parroquial dirimirá sobre la legitimidad del Comité e informará al Municipio respectivo". Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Honorable Fuertes, tiene la palabra.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Dos aspectos, señor Presidente: Al inicio de este Artículo se define a los Comités Barriales como organizaciones con personalidad jurídica otorgada legalmente, y éste es una especie de pleonazgo jurídico. La personalidad jurídica solo la alcanza una entidad cuando el organismo legalmente competente le reconoce esa condición. Por lo tanto, lo que debe decir es: "Son organizaciones con personería jurídica". Por otra parte, en el espacio final de este Artículo se habla de algo que quienes de alguna manera hemos estado involucrados en la organización barrial, sabemos que suele presentarse con bastantes posibilidades, esto es, la disputa de varios sectores dentro de un mismo barrio, por tratar de representar a esa circunscripción y no me parece que el dejar establecido que será la legitimidad que establezca la Junta Parroquial, la que dirima cuál será el Comité barrial que legalmente represente a esa circunscripción. A mí me parece que, con el fin de evitar conflictos, aprovechando que estamos tratando esta Ley, lo que debería más bien es establecerse referentes absolutamente claros a través de los cuales se diluciden estas controversias. Pero hablar así en términos tan genéricos de legitimidad, tengan la certeza que lo que propiciarán es que las Juntas Parroquiales tengan demasiado ámbito de manejo para lograr dirimir tales conflictos. Gracias,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcillo, tiene la palabra.-

EL H. MARCILLO VACA. Señor Presidente: Encuentro aquí un concepto que, con toda consideración, es erróneo, dice: "Su ámbito de acción estará delimitado físicamente por el Concejo Municipal..." El Concejo Municipal es el ente administrador de un Municipio, desde el Alcalde y sus concejales, pero el Municipio es el área física donde está asentado tal o cual Municipio, es decir, son los límites en donde está el Municipio de Quito, el Municipio de Rumiñahui o el Municipio de cualquier localidad. Por tanto, sugiero que el texto quede: "estará delimitado físicamente por el Municipio", porque Concejo Municipal es el órgano administrador conformado por el Alcalde y sus concejales. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Honorable Rojas, tiene la palabra.-----

EL H. ROJAS REYES. De la experiencia que hay del funcionamiento de organizaciones barriales, éstas han sido siempre públicas y en esta Ley se consagra, en lo que se refiere a las federaciones barriales, que son asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro. De lo que yo recuerdo hasta ahora, de lo que he podido vivir en la ciudad de Cuenca, las organizaciones barriales, son organizaciones públicas y no necesariamente debe estar legalizadas. Me parecería oportuno que se analizara previamente lo que es la Junta Parroquial y la Junta Parroquial que incluya a su vez las organizaciones barriales, porque en algún momento, estos dos tipos de organizaciones se superponen, porque se dice que podría estar en una circunscripción parroquial, pero podría abarcar toda la parroquia y ser un barrio grande que abarque toda la parroquia. De manera que, quisiera proponer que por tener carácter público, porque la Junta Parroquial va a tener elección popular, que dependa de la Junta Parroquial el organismo barrial. Discutamos por tanto inicialmente, lo que es la Junta Parroquial con todas sus prerrogativas y luego

podríamos pasar a discutir estas entidades que aquí se proponen como privadas, pero que dependerían de alguna manera de la Junta Parroquial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que tiene sentido lo que propone como metodología el Honorable Rojas y en consecuencia, suspendo el debate del Artículo treinta y cuatro, y treinta y cinco, y adentrémonos en la temática de las Juntas Parroquiales. Artículo treinta y seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y seis. De las Juntas Parroquiales. En cada parroquia urbana o rural habrá una Junta Parroquial integrada por no menos de cinco ni más de nueve miembros, en proporción al número de habitantes elegidos por los ciudadanos empadronados en la parroquia respectiva, en la forma y época que establezca la Ley de Elecciones. Los vocales de las Juntas Parroquiales durarán en sus funciones y se renovarán al mismo tiempo y en la misma forma que los concejales, pudiendo ser reelegidos. Para ser miembro de una Junta Parroquial es necesario estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía y tener residencia habitual en la respectiva circunscripción parroquial. Cada Junta Parroquial elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente". Hasta ahí el Artículo treinta y seis. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Honorable Padilla, tiene la palabra.-----

EL H. PADILLA TORRES. Señor Presidente, señores legisladores: La Junta Parroquial está reglada en su conformación en la Ley de Régimen Municipal, y para el efecto le rogaría, señor Presidente, y se digne ordenar se dé lectura al Artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Régimen Municipal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: Ley de Régimen

Municipal. "Artículo ciento treinta y nueve: En cada una de las parroquias rurales del cantón, funcionará una Junta Parroquial, que actuará como auxiliar del Gobierno y administración municipales y como intermediario entre estos y sus representados inmediatos". Hasta ahí lo peticionado, señor Presidente.-----

EL H. PADILLA TORRES. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: No solamente este organismo, sino también su conformación está reglamentada por la Ley de Régimen Municipal. De tal suerte que, es el Concejo Municipal el que elige tres vocales principales y tres vocales suplentes en cada una de las parroquias rurales de la República del Ecuador. En virtud de ello, yo considero que podríamos hacer alusión a la Ley de Régimen Municipal, pero que este Artículo treinta y seis del proyecto de Ley no debe constar como tal, porque tendríamos que reformar necesariamente la Ley de Régimen Municipal si queremos mantener un número mayor de miembros de las Juntas Parroquiales. Inclusive, en el Artículo treinta y siete más adelante que se de debate, las atribuciones también constan en esta Ley, lo que debe hacer la Junta Parroquial y lo que no debe hacer y lo que está prohibido y lo que le está permitido a los miembros de las Juntas Parroquiales. Yo por ello, soy de la idea de que este Artículo debe ser eliminado y simplemente hacerse alusión a la Junta Parroquial como tal, que ya ha sido aprobada en el Artículo anterior que forma parte de la organización popular. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. Honorable Fuertes, tiene la palabra.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores legisladores: Estimo respetable el criterio de todos los legisladores y consecuentemente del Diputado Padilla. Sin embargo, hay que tomar en cuenta algunos hechos. Estamos tratando un proyecto legislativo que se encuadra dentro de lo que es una corriente modernizadora del Estado y si bien puede haber una especie de contraposición con normas anteriormente establecidas y vigentes en el ordenamiento jurídico del país, no es menos

cierto, que en el orden estrictamente jurídico, estamos efectuando una reforma a la Ley de Régimen Municipal y aquí cabría remitirse a lo que en doctrina y en lo que establece también el Código Civil, son las derogatorias tácitas de la Ley. De tal manera que, insistiendo en el aspecto profundo, yo estimo que el planteamiento del Diputado Padilla no es procedente en función de lo que constituye este proyecto legislativo. Más bien, yo tengo una observación que hacer a la parte final del segundo inciso, cuando establece los requisitos que deberían observar quienes vayan a participar como vocales de las juntas parroquiales y habla de estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía y, además, tener residencia habitual en la respectiva circunscripción parroquial. La residencia por definición de la norma fundamental en esto y que es el Código Civil, no es sino un hecho físico al que unido el ánimo de permanecer en un lugar, se le otorga la condición de domicilio. De tal manera que, si hablamos de residencia habitual, lo que estamos haciendo alusión es a un hecho eminentemente físico, de estar en un lugar, sin que de por medio permanezca el ánimo de estar en ese sitio por un tiempo más o menos prolongado, y esto tiene una vinculación con la necesaria comunión que genera a quien está en forma habitual domiciliado en un lugar y las expectativas, los anhelos, las necesidades, los problemas y la búsqueda de solución de eso, que ese domicilio va generando. De tal manera que, a mí si me parece que es conveniente que esclarezcamos este asunto porque tal como consta en el proyecto, exclusivamente estamos hablando de una presencia física sin ánimo de permanecer en esa circunscripción parroquial. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Rojas, tiene la palabra.-----

EL H. ROJAS REYES. Una de las cosas buenas de esta Ley, es haber pensado en las Juntas Parroquiales, porque efectivamente permite que los vecinos de una parroquia pudieran intervenir, pudieran residir, pudieran vigilar, lo que son las tareas que en su circunscripción se están realizando. Yo diría que

es fundamental que el principio de las Juntas Parroquiales y sobre todo, que los miembros de la Junta Parroquial vayan a ser elegidos por votación popular, éste si es un paso positivo, éste si es un logro. Pero si habría que hacer en algún sitio una serie de acotaciones que permitan regular tal cosa y que permitan que en la próxima elección ya sean elegidos los miembros de la Junta Parroquial. El único problema que tengo es el del tamaño diferente de las parroquias de la ciudad de Guayaquil, que es una parroquia mucho más grande que muchas ciudades de este país. Habría que ver alguna forma, es una sugerencia a la señora Diputada, para que pudiéramos ver la forma de delimitar el tamaño de la ingerencia de la Junta Parroquial, porque pudiesen haber en parroquias tan grandes, más de una Junta Parroquial. Entonces, sería interesante, no se me ocurre cuál fuese el tamaño de habitantes o de extensión que permita que efectivamente una Junta Parroquial pudiera funcionar. Insisto en que esto me parece un logro, pero sí habría que delimitar el tamaño y la extensión de la Junta Parroquial en cuanto a su espacio de ingerencia.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: En la Constitución de mil novecientos setenta y siete se incluyó como uno de los organismos del Régimen Seccional a las juntas parroquiales, con personería jurídica de derecho público. Pero si mal no recuerdo, en esta Constitución se contemplaba la organización de estas juntas parroquiales para las parroquias rurales. Yo no sé si la Comisión analizó las ventajas históricas que este organismo pudo dar en ese entonces, de todas maneras creo que la existencia de un organismo con personería jurídica de Derecho Público a nivel de parroquias rurales, podría en muchos casos obviar esa tendencia a la cantonización. En todo caso, yo creo que en este Artículo habría que contemplar que este organismo tiene personería jurídica y personería jurídica de Derecho Público, porque si los comités barriales y la Federación de Comités Barriales tienen según el proyecto, personería jurídica, con mayor razón lo deben tener las juntas

parroquiales. Es esta la observación que quiero hacer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Riofrío, tiene la palabra.-

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente: Coincidiendo con muchas de las opiniones anteriores, quiero llevar la atención de los colegas al tema de la elección. Yo no creo que podamos cada vez más aumentar los procesos electorales en el país que tanta complicación llevan. Creo que la intención de que la Junta Parroquial sea un organismo fundamental dentro de la planificación o la colaboración con el Concejo Municipal respectivo, se puede buscar un mecanismo que no es la elección directa. En algún momento yo señalaba que, como Concejal de Quito tuve la oportunidad de asistir a varios seminarios internacionales sobre Descentralización municipal y justamente tuve la oportunidad de ver cómo en otros países funciona la representación, lo que es la Junta Parroquial en el país. Yo propongo a la Diputada González, ver la posibilidad de eliminar la elección directa y llegar a una propuesta que es muy interesante, porque ya está aprobada en otros países y es la conformación de la Junta Parroquial designada por el respectivo Concejo Municipal, en la misma proporción de la representación que cada partido o grupo político o movimientos independientes tiene ese Concejo. Demos el ejemplo, el caso de Quito, tiene quince concejales, hay dieciséis parroquias urbanas, habría dieciséis juntas parroquiales urbanas, una para cada parroquia urbana de Quito, conformada, sugiero justamente con quince miembros, sugiero por tratarse de parroquias grandes como lo ha señalado el Diputado Rosendo Rojas y en la misma proporción que el Concejo Municipal tiene de acuerdo con la última elección. Es la forma más democrática, porque si el partido A tiene cinco concejales, el B tiene cuatro, el C tiene uno, en esa misma proporción en la parroquia urbana respectiva está conformada la Junta Parroquial, sin necesidad de llegar a una elección. Eso permite inclusive que haya una viabilidad mejor para poder conseguir el objetivo de la Ley. Inclusive como sugerencia, quien preside esa Junta Parroquial puede ser un Concejal

municipal, para no tener que ser elegido de la Junta, sino que uno de los concejales del Municipio respectivo preside esa Junta y es el elemento que lleva las ideas de la Junta Parroquial al Concejo Municipal que es el elemento que va a ejecutarlas. Entonces, en lugar de que haya una permanente discusión entre las juntas parroquiales y los Concejos Municipales, hay la posibilidad de la coordinación directa entre la Junta Parroquial y el Concejo Municipal, porque es un Concejel el que preside esa Junta y está conformada como digo, por un número de miembros similar al del Concejo Municipal, sean nueve, sean quince según el caso, del tamaño de la parroquia, nominadas en la misma proporción con la que los concejales están nominados en el Concejo Municipal respectivo. Es una idea que funciona en otros países, y que creo que podemos tomar, debemos tomar lo bueno de otros países, porque nos permite marchar mejor, a tener elecciones en cada parroquia urbana y rural del país para elegir las juntas parroquiales, eso es aumentar ya los problemas electorales que tenemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable García, tiene la palabra.-

EL H. GARCIA CASTILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Yo estoy inmiscuido directamente en la provincia del Guayas hacia los sectores populares y las organizaciones populares. Creo y estimo que la Junta Parroquial debe ser integrada por las organizaciones legalmente constituidas, porque si hablamos de organización y a la Junta Parroquial se la considera de esa forma, no creo que debe ser elegida por todos los ciudadanos dentro de una parroquia, más deben ser los representantes de los comités barriales que legalmente acreditados forman parte de las juntas parroquiales. En ese párrafo, en el segundo párrafo, si me permite leer: "Los vocales de las juntas parroquiales durarán en sus funciones", dice "en sus funciones", pero deben ser dos años de acuerdo a como se eligen los concejales. En el tercer párrafo dice: "Cada Junta Parroquial elegirá de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente" y creo que debe agregársele "que el Presidente de la Junta Parroquial formará parte del

Concejo Cantonal, con voz y voto". No estoy de acuerdo con las palabras del Diputado Riofrío, en que sea el mismo Concejal el que presida las juntas parroquiales. ¿En dónde está la participación de los representantes barriales? tiene que ser el representante barrial dentro del Concejo cantonal con voz y voto. Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Macas, tiene la palabra.--

EL H. MACAS AMBULUDI. Señor Presidente: La esencia de este proyecto de Ley y sobre todo el Artículo treinta y seis, lo que tiene que ver con las Juntas Parroquiales, es permitir la participación democrática de los diferentes sectores en la decisión fundamental de los municipios, en la decisión que necesita la participación en la actualidad, no solamente en este caso de los municipios, del Alcalde, sino que es en este momento una prioridad de que al mismo tiempo que haya una participación del pueblo, pero que este pueblo en el caso concreto de la Junta Parroquial, sea también un órgano de control hacia los municipios y para ello es necesaria la participación de todos, a través de una votación directa. Ese creo que es el espíritu de este proyecto de Ley, es decir, empezar a cambiar eso de la democracia muchas veces señalada con el dedo, de la democracia representativa hacia una democracia participativa de acuerdo y obviamente no compartimos algunas propuestas que deben ser elegidos desde los concejos municipales, precisamente para nosotros es fundamental el que la legislación que el Congreso Nacional vaya haciendo, tiene que ir modernizándose, tiene que ir actualizándose y la forma de actualizar y de modernizar, es permitir la participación; en este caso, estamos definitivamente de acuerdo con este Artículo que permite la participación de la ciudadanía de la respectiva parroquia, del territorio de la parroquia donde los ciudadanos de aquel lugar tengan ellos también la posibilidad de decidir dentro de la circunscripción. De tal forma que, ese es nuestro comentario y nuestro apoyo a que se apruebe como está planteado aquí, el Artículo treinta y seis, sobre las juntas parroquiales, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Velasteguí, tiene la palabra.-

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores; Siempre he manifestado que hay que felicitar el trabajo que ha hecho la Comisión, respecto de esta Ley. Y nada más, por hacerme eco de las palabras de algunos legisladores, en el sentido de que se apruebe tal como está, porque es la forma en que vienen trabajando las diferentes parroquias, muchos legisladores también han manifestado que indiscutiblemente el contacto que se ha tenido con los Comités, con las juntas parroquiales, es indiscutiblemente para manifestar que es una forma que ha venido funcionando, lo único diferente sería en cuanto a la elección de los integrantes de la Junta Parroquial, para que sean igualmente elegidos con el proceso electoral que se lo lleva a cabo cada dos años en todo el país. Por lo cual considero y me hago una vez más eco de las palabras de algunos legisladores, que sea aprobado tal como lo ha planteado la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable González, tiene la palabra.-

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Sí, señor Presidente. Nada más que una aclaración al Diputado Padilla, en la medida que al ser ésta una Ley Especial, pues reforma a cualquier otra. Por otro lado, en la nueva Ley Orgánica de Régimen Municipal que hemos trabajado en forma coordinada con la Asociación de Municipalidades del Ecuador y que fue entregada a usted hace aproximadamente un mes y que vendrá a ser discutida y debatida aquí en el Congreso Nacional, ya consta esta forma de elección de las juntas parroquiales. En el Artículo ochenta y dos, ochenta y seis del Capítulo cuarto, de las Juntas Parroquiales y Comités Barriales, esto ya está en coordinación con los propios municipios. Por lo tanto, considero que ya es hora de empezar a pensar que es más conveniente que las elecciones en este caso sean democráticas, porque si siempre vamos a propender a que sea un representante del Alcalde, es difícil que sea el verdadero representante de la comunidad el que lleve las inquietudes de esa colectividad a la que representa. Por ello, es mejor que sea los propios habitantes

los que escojan a quienes quieran que les represente ante el Municipio y puedan llevar todas sus inquietudes, necesidades y también pues tratar de ser parte de la solución a sus problemas. Pediría que se considere votar en el sentido que está el artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Padilla, tiene la palabra.-

EL H. PADILLA TORRES. Señor Presidente, señores legisladores: Yo lo que trato de decir o de hacerme entender es lo siguiente: Que en la Ley que estamos aprobando no puede constar nada que se refiera a la Junta Parroquial o que la Junta Parroquial tiene su propia Ley, que es la Ley de Régimen Municipal, no podemos nosotros darle legislando al Concejo. ¿El Concejo qué va a hacer? El Concejo tiene su Ley y en base a esa ley tiene que designar a los miembros de las juntas parroquiales. Va a haber un conflicto de leyes, ésta no es una Ley Especial, vamos a entrar a lo que se llama un conflicto de leyes. No podemos nosotros dar legislando al Concejo Municipal, tenemos que respetar la autonomía municipal, ésta es una de las mejores leyes que tiene la República del Ecuador. No podemos darle diciendo cuántos concejales deben tener, ni la forma de elección. Aquí está contemplado y consagrado cuántos miembros de la Junta Parroquial son: tres principales y tres suplentes elegidos por el Concejo, y de estos se elige al Presidente de la Junta Parroquial. Mientras no se reforme esta Ley, no se puede dar paso a la presente Ley, es un absurdo jurídico pretender reformar una Ley tratando de dejar aparte esa Ley muy importante que es de la República del Ecuador. En el Artículo ciento cuarenta anterior se habla incluso de que los vocales de las juntas parroquiales serán elegidos en elección popular y fue reformado este artículo, fue derogado de tal forma que seguirá siendo como es. Yo me pregunto ¿qué van a hacer los señores concejales cuando sea de elegir las juntas parroquiales en los próximos años que le corresponda? Tendrán que basarse en su ley propia pues, no van a buscar en la de Descentralización Administrativa y de Participación Popular, sino que está en su Ley. Es lo que yo he querido dar a entender, señor Presidente y señores

legisladores, Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me ha solicitado la Diputada González, que se vote la redacción del Artículo como ha sido propuesto. Con la intervención del Honorable Riofrío, disculpen...---

LA H. GONZALEZ DE VEGA. ...usted que era lo que decía por favor; que en lugar que sea "municipios", en lugar de "Concejo Municipal"; me parece...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcillo, tiene la palabra.-

EL H. MARCILLO VACA. Que en lugar de "Concejo Municipal" conste la palabra "Municipio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por aquello de físico, es correcta su observación. Honorable Riofrío, tiene la palabra.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Por insistir sobre el tema de la elección, señor Presidente. Yo sé que la AME ha presentado un nuevo proyecto de Ley de Régimen Municipal, pero no necesariamente porque esté el proyecto tenemos que ceñirnos a un proyecto que no está aprobado todavía. Yo creo que lo importante y algún colega lo decía, es dar la posibilidad de la participación social a los comités barriales, a las juntas parroquiales, etcétera, pero evitémonos el problema de las elecciones y hagamos como digo, ya está aprobado en otros países, que sea el Concejo. Yo no he dicho y tal vez me entendió mal la Diputada González, que el Alcalde elija los miembros de la Junta Parroquial. Yo no he dicho eso. Lo que he dicho es que el Concejo Municipal respectivo elegirá en la misma proporción de la representación que cada partido político tiene en el Concejo, en esa misma proporción elegirá a los miembros de la Junta, de cada una de las juntas parroquiales, y eso representa democráticamente la posición de cada uno de los Municipios en cuanto al momento de la votación le están dando la confianza, en más o menos grado, a tal o cual partido político. De esa manera se evita el proceso electoral y se conforma la Junta Parroquial designada

por el Concejo, no por el Alcalde, eso no he dicho yo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas, tiene la palabra.---

EL H. ROJAS REYES. Quisiera insistir desde el punto de vista de lo democrático, que elegir la Junta Parroquial es mejor a que el Concejo elija los miembros de la Junta Parroquial. Además, podría promoverse el interés de la parroquia en, a través de su Junta Parroquial intervenir en los conflictos, necesidades y proyectos que esa parroquia tuviera. De manera que, el principio que está detrás de este numeral es el importante, pasemos a elegir los miembros de la Junta Parroquial y éste es el pago importante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Honorable González, escuchó la última intervención del Honorable Rojas? Contenia una petición específica.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Yo la que tengo conocimiento es la del Diputado Llucó y la del Diputado Macas, que votemos como está el texto del Artículo y eso es lo que....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el Artículo, con la observación del Honorable Marcillo. Ese es en el otro, ya entonces. ¿Qué artículo vamos a votar? Tome votación sobre el Artículo treinta seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y dos a favor, de cuarenta y ocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el concepto de Junta Parroquial. Pasemos a las atribuciones de las juntas parroquiales. Artículo treinta y siete, señor Presidente.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y siete. Atribuciones de las Juntas Parroquiales. Corresponden a las juntas

parroquiales las siguientes atribuciones: a) Plantear al Municipio, luego de receptar las propuestas de los comités barriales, las obras y proyectos de trascendencia para la parroquia, con la finalidad de que sean incluidos, de acuerdo a su prioridad, en el Plan de Desarrollo Municipal. Las solicitudes para la realización de obras o la prestación de servicios en la parroquia podrán ser canalizadas a través de las juntas parroquiales, las que describirán el proyecto u obra y proporcionarán al municipio los datos básicos para su estudio y posterior ejecución; b) Designar de entre sus miembros, comités de gestión y vigilancia encargados de evaluar la eficiencia, oportunidad y calidad de las obras y servicios en ejecución ó a ejecutarse en la respectiva parroquia; c) Formular sugerencias respecto de los programas de obras de la respectiva administración municipal o provincial, según el caso; d) Evaluar el cumplimiento de las obras que se ejecuten en la parroquia, en función del cronograma de ejecución respectivo; y formular las propuestas del caso para su finalización; e) Informar periódicamente a su comunidad las acciones que desarrollen en su representación; f) Plantear reclamos y solicitudes ante los órganos de la administración respectiva, a nombre de la parroquia, sobre cuestiones de interés de la comunicación; los cuales deberán ser respondidos oportunamente; g) Sesionar ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o las dos terceras partes de sus miembros, para tratar asuntos considerados de prioridad; y, h) Las demás que se le asignen en las respectivas ordenanzas municipales". Hasta ahí el texto del Artículo treinta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Honorable Padilla, tiene la palabra.-----

EL H. PADILLA TORRES. Señor Presidente, señores legisladores: Nuevamente tengo que hacer uso de la palabra para manifestar mi desacuerdo con este Artículo, por cuanto en el Artículo ciento cuarenta y cuatro se habla de deberes y atribuciones de las juntas parroquiales y yo solicito, señor Presidente, que usted ordene su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a la disposición solicitada por el Honorable Padilla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Ley de Régimen Municipal. Párrafo segundo. De los Deberes y Atribuciones. Artículo ciento cuarenta y cuatro. Son deberes y atribuciones de las juntas parroquiales: Uno. Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones municipales; Dos. Procurar el bienestar de la colectividad e impulsar el desarrollo de la parroquia; Tres. Colaborar con el Concejo Municipal y formular los programas de obras que interesen a la parroquia, de acuerdo con los planes nacionales, regionales o cantonales; Cuatro. Cuidar de los bienes municipales que se hallen dentro de su jurisdicción y proponer medidas para su mejor aprovechamiento; Cinco. Colaborar para que la prestación de servicios públicos y la ejecución de las obras públicas se efectúen con eficiencia y economía; Seis. Presentar los informes que solicita el Alcalde o Presidente del Concejo; Siete. Sesionar ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo convocare el Presidente; y, Ocho. Los demás que le asigne la Ley". Hasta ahí el Artículo ciento cuarenta y cuatro cuya lectura se ha solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES. Gracias, señor Presidente. He ahí un conflicto. Si aprobamos nosotros el Artículo treinta y siete de la presente ley. ¿A qué se van a acoger los miembros de la Junta Parroquial? si aquí también está en su Ley, en su Ley original, en su Ley especial, lo que deben hacer los miembros de la Junta Parroquial. Por eso digo que va a haber un conflicto de leyes. Yo valoro el anhelo de la Comisión porque incluso fui parte de ella, pero esto sí es realmente inoficioso, querer aprobar un Artículo cuando aquí está la Ley de Régimen Municipal, en su constitución, porque un Concejo es un especie de gobierno pequeño, ésta es su constitución, aquí está lo que deben hacer los miembros de la Junta Parroquial y lo que no deben hacer inclusive. Qué vamos a

hacer señor Presidente y señores legisladores, ustedes tienen más inteligencia y tienen más experiencia en materia legislativa, cuando mañana tomen esta Ley los vocales de las juntas parroquiales y también tomen esta Ley. ¿A quién van a acatar? Creo que debemos meditar profundamente sobre la conveniencia de que este Artículo esté en la Ley Especial o que mantengamos éste, porque vamos a tener un conflicto de leyes muy serio, señor Presidente y señores legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes, tiene la palabra.-

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores diputados: Hay esquemas que obviamente están agotados, están agotándose y hay que buscar mecanismos a través de los cuales propiciemos una democracia auténticamente participativa. Concretamente, en el literal c), en la última parte, se consagra algo que es completamente inoficioso. Se establece como una facultad de la Junta Parroquial, plantear reclamos y solicitudes sobre cuestiones de interés de la comunidad ante los diversos órganos de la Administración Pública y que estos reclamos ameriten una respuesta oportuna. El término oportunidad se presta para interpretaciones absolutamente subjetivas y por otra parte, en la Ley de Modernización, de alguna manera se encuentra resuelta esta posibilidad de negligencia de la Administración Pública, cuando se establecen plazos o términos dentro de los cuales debe haber el pronunciamiento, a menos que en leyes especiales se determine un período distinto. Por manera que, me parece que es ocioso que se haga constar esta última parte del literal f) de este Artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas, tiene la palabra.--

EL H. ROJAS REYES. Se han venido utilizando a lo largo de esta Ley, tres conceptos que han sido tomados más o menos en el mismo sentido y que sería interesante que se procediera a precisarlos. Me refiero concretamente a la diferencia que existe entre efectividad, eficiencia y eficacia, porque están tomados indistintamente desde mis limitadas formas de

comprensión, según opinión de la autora de este proyecto. De hecho tengo serias limitaciones, pero quisiera entender estos tres términos de la siguiente manera: Cuando nos referimos a la efectividad, estamos intentando relacionar los recursos de los que uno dispone y los resultados que ha conseguido con la utilización de esos recursos. Cuando intentamos usar la palabra eficacia, nos estamos refiriendo a los logros, alcances, metas, resultados, que se obtiene y cuando revisamos la efectividad, se refiere más bien a las características propias de un proceso. Habría que ver en qué sentido se está tomando, entiendo que no es un cosa por demás importante, pero valdría la pena que se viera tal cosa. Cuando se dice además calidad, suele ser la calidad una distancia existente entre lo que se tiene y lo que se quisiera hacer, hay que establecer los parámetros de esa calidad, porque al decir calidad simplemente no soluciona el problema conceptual. Y, luego, quisiera de esta observación proponer que efectivamente la Junta Parroquial tuviera injerencia efectiva, es decir, con los recursos que tiene, que consiguiera injerencia efectiva en lo que es la elaboración, el control y la vigilancia de los presupuestos municipales. Existe y yo entiendo que los autores de este proyecto habrán revisado una cantidad de experiencias de presupuestos participativos en algunos municipios brasileños. Quisiera referirme a uno por la finalidad política de su Alcalde, el Municipio de Porto Alegre, en donde la posibilidad de trabajar con juntas parroquiales y de hacer que la gente intervenga en la elaboración, desarrollo y vigilancia de los presupuestos, es un elemento muy importante, porque así se garantiza la transparencia del manejo de lo económico, en donde habitualmente suelen estar las fuentes de conflicto. Abriendo los presupuestos y permitiendo una amplia participación se garantiza que en éste, que es el aspecto, que es el elemento más difícil de manejar, pues exista una vigilancia de todas las juntas parroquiales que a través de ellas, de toda la gente. Así que, yo diría que deberíamos aumentar un literal que dijera más o menos "que delegados de las juntas parroquiales participarán en los concejos municipales con voz y voto en la elaboración, ejecución y en la vigilancia

de los presupuestos de las entidades seccionales y los organismos de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero comenzar preguntando a la Comisión, si la Junta Parroquial que se está creando tiene o no personalidad jurídica. Entiendo yo, que si a los comités barriales y a la Federación de Comités Barriales se les concede personalidad jurídica y siendo la Junta Parroquial la instancia que dirime incluso la legitimidad de estos Comités Barriales, conforme consta en artículos anteriores, ha de suponerse que la Junta Parroquial tiene también personalidad jurídica o se la concede por la Ley o la resuelven aquellos que conforman una institución de acuerdo con el trámite que señala la Ley. Por ende, yo me permito sugerir que al final de este Artículo se incluya un literal que diga: "La Junta Parroquial tendrá personalidad jurídica". Por otra parte, considero que no tiene validez aquella preocupación en el sentido de que eventualmente se daría un conflicto de leyes, puesto que el Código Civil en su Título Preliminar habla de la derogación expresa y tácita de las leyes, y, de la derogación total o parcial de ellas. La Ley posterior deroga a la anterior de acuerdo con el aforismo que dice que la lex posteriori deroga a la a priori, y deja de lo anterior todo aquello que se concilia con la nueva Ley que ha sido dictada. En todo caso, yo quiero consultar a la Comisión si está en el propósito de ella, conceder personalidad jurídica a las juntas parroquiales, en cuyo caso, de ser afirmativa la respuesta, habría que incluir ese literal que me he permitido proponer al final del Artículo que estamos discutiendo. Nada más, señor Presidnete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sánchez, tiene la palabra.-

EL H. SANCHEZ VERDUGA. Gracias, señor Presidente. En la parte del Artículo treinta y siete, literal f), que indica

"los cuales deberán ser respondidos oportunamente". El Artículo veintiocho de la Ley de Modernización y a ver si la Comisión acepta una sugerencia, que sea lo que dice el Artículo veintiocho de la Ley que "tiene que ser respondido en quince días de acuerdo a la Ley", no "oportunamente", que sea acogida para que vaya en lugar de lo que están en el literal f). Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece una observación y sugerencia perfectamente rescatable. Habiendo sido aceptadas las observaciones por la Honorable Susana González, con la intervención del Honorable Beltrán, tomaremos votación. Honorable Antonio Beltrán, tiene la palabra.-----

EL H. BELTRAN VASQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Sin perjuicio de pensar que en efecto hay una norma vigente, la Ley de Régimen Municipal, que podría ser susceptible de mejoras y podría ser el espíritu con el que se trate este artículo. Más allá de eso, me preocupan los literales b) y d), donde a mi juicio se está involucrando a la colectividad en una gestión que compete a las fiscalizaciones en la labor de la Contraloría General del Estado. Es cierto que la colectividad tiene que velar por sus intereses, no es menos cierto, que también en alguna ocasión, la omisión de las labores de fiscalización han ido en desmedro de los intereses de la colectividad. Sin embargo, en los literales b) y d) están claramente estableciendo parámetros técnicos que son abordados directamente por las fiscalizaciones y por las labores que son propias de la Contraloría General del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fanny Uribe, tiene la palabra.-

LA H. URIBE LOPEZ. Señor Presidente, señores diputados: Propongo que se incluya en un literal que diga "presentar proyectos de ordenanzas al Municipio respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Honorable Susana González?. Aceptada la observaciones. Con las observaciones planteadas por

los diferentes diputados y recogidas por la Secretaría, tome votación. Un momento. Diputado Riofrío, tiene la palabra.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Yo no sé si le está incluyen la observación del Diputado Rosendo Rojas, en el sentido de que los miembros de las juntas parroquiales sean miembros con voz y voto del Concejo, al menos eso entendí...Que se lea el texto para saber qué votamos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vale la sugerencia. Veamos, señor Secretario, recogiendo las diferentes observaciones lea cómo quedaría el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: El Diputado Rojas sugiere un literal que debe incluirse en el texto original del Artículo treinta y siete, dice así: "Los delegados de las juntas parroquiales participarán en".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una observación, señor Secretario. El texto aceptado por la Presidenta de la Comisión y autora del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo treinta y siete, texto presentado por la Comisión como alternativo. Dice así: "Atribuciones de las juntas parroquiales. Corresponde a las juntas parroquiales las siguientes atribuciones: a) Plantear al Municipio luego de receptor las propuestas de los comités barriales o Federaciones, las obras y proyectos de trascendencia para la parroquia, con la finalidad de que sean incluidos de acuerdo a su prioridad en el Plan de Desarrollo Municipal. Las solicitudes para la realización de obras o la prestación de servicios en la parroquia, podrán ser canalizadas a través de las juntas parroquiales, las que describirán el proyecto u obra y proporcionarán al Municipio los datos básicos para su estudio y posterior ejecución; b) Designar de entre sus miembros, Comités de Gestión y Vigilancia encargados de evaluar la eficiencia, oportunidad y calidad de las obras y servicios en ejecución o no, a ejecutarse en

la respectiva parroquia; c) Formular sugerencias respecto de los programas de obras de la respectiva administración municipal o provincial según el caso; d) Evaluar el cumplimiento de las obras que se ejecuten en la parroquia en función del cronograma de ejecución respectivo y formular las propuestas del caso para su finalización; e) Informar periódicamente a su comunidad sobre las acciones que desarrollen en su representación; f) Plantear reclamos y solicitudes ante los órganos de la administración respectiva a nombre de la parroquia sobre cuestiones de interés de la comunidad, los cuales deben ser respondidos en el plazo de quince días; g) Sesionar ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o las dos terceras partes de sus miembros para tratar asuntos considerados de prioridad; h) Presentar proyectos de ordenanzas a los municipios respectivos; e, i) Las juntas parroquiales tendrán personería jurídica. Las demás que le asignen las respectivas ordenanzas municipales; y, como un inciso final: Las juntas parroquiales tendrán personería jurídica". Hasta ahí el texto alternativo de la Comisión presentado por su Presidenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes, tiene la palabra.-

EL H. FUERTES RIVERA. En el literal f), si bien la Ley de Modernización establece quince días como plazo para que se pronuncie la autoridad, no quiere decir que ese es el único período que existe, hay otras leyes en que se establecen períodos diferentes. De tal manera que, señalar en esta ley que todas las solicitudes que presenten las juntas parroquiales deben ser resueltas en quince días, eventualmente significaría trastocar otras disposiciones legales. Estimo que en la medida que cada una de las leyes establece los períodos respectivos en leyes especiales y, la Ley de Modernización consagra el período general, no es necesario que hagamos referencia a ningún período, porque simplemente la Ley están en vigencia y no necesita siquiera aprobarse, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quelal, tiene la palabra.

EL H. QUELAL PABON. Señor Presidente: Con respecto al literal f), donde se menciona que deben tomarse en cuenta quince días, habría que especificar si estos quince días son calendarios o son quince días laborables. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Honorable González... ¿Señor Secretario, estamos listos para votar? Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y siete, texto alternativo de la Comisión, con la sugerencia de algunos legisladores, favor levantar el brazo. Cuarenta y dos a favor de cuarenta y siete diputados presentes en la Cámara, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado este artículo, y tome votación sobre la reconsideración planteada por la Diputada González a los artículos aprobados hasta este momento de la noche.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por la honorable Legisladora Susana González, a todos los artículos aprobados en la sesión de hoy, dieciocho de agosto, favor levantar el brazo. Uno a favor de cuarenta y siete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración y con esto creo que debemos cambiar de tema para no cargarnos demasiado este asunto. Mañana continuaremos, vamos a tratar otras leyes. El Honorable Rojas, tiene la palabra.-----

EL H. ROJAS REYES. Es importante lo de los presupuestos participativos y debería quedar en este Artículo, así que yo le solicitaría que procedamos a votar ese literal más, que pudiera o no estar en este Artículo, insisto, que es para mí muy importante, aquello que la comunidad, las juntas parroquiales pudieran tener ingerencia en la elaboración y vigilancia de los presupuestos, esto es un hecho que en muchos municipios se ejercita, que abren los municipios a la vigilancia

externa y que permite la participación de organismos que van a ser elegidos. De manera que, no son extraños....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al literal que el Diputado Rojas propone agregar a este Artículo para someterlo a debate.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Literal que sugiere se incluya por parte del Diputado Rosendo rojas al Artículo treinta y siete ya aprobado, señor Presidente, dice así: "Los delegados de las juntas parroquiales participarán en los concejos municipales, con voz y voto, en la elaboración, ejecución y vigilancia de los presupuestos de las entidades seccionales y los organismos de desarrollo regional". Hasta allí el literal sugerido que debe incluirse al texto del Artículo treinta y siete ya aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Riofrío, tiene la palabra.-

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente: Lo que pide el Diputado Rojas, obviamente tiene sin duda un tinte democrático muy importante, pero es casi imposible que eso pueda darse, la aprobación de los presupuestos en los municipios con una grande participación, si en ocasiones solamente con los nueve o quince concejales municipales se dan debates muy complejos sobre el tema que impiden la aprobación oportuna del presupuesto; peor todavía si va a haber en algunos concejos como el de Quito, como doscientas personas con voz y voto aprobando el presupuesto y no sé el Concejo de Guayaquil con cuántas parroquias urbanas y rurales va a tener que aprobar con sus delegados los presupuestos, y, aquellas decisiones importantes, esto además, tiene que ver con mi observación, por eso no voté a favor del Artículo anterior, porque la conformación de un Municipio es el resultado de la votación democrática de la población del cantón y se conforma con un número de concejales de un partido político o de otro partido político y si cada parroquia va a tener una elección propia, va a resultar que el Alcalde de Guayaquil es social cristiano y el Presidente de la Junta Parroquial de la Ximena es del PRE, y eso va a significar la ingobernabilidad que ya a nivel

de país la tenemos, también va a darse a nivel municipal. Por eso, yo proponía en el Artículo anterior que fue negado, que sea el Concejo Municipal el que respetando la proporcionalidad obtenida en las elecciones democráticamente, designe los miembros de las juntas parroquiales pero eso fue negado. Pero si se aprobare el inciso que propone el colega Rojas, sí sería ya realmente llegar al caos en los concejos municipales, cuando se tenga con voz y voto a los delegados de las juntas parroquiales, discutiendo inclusive el presupuesto del Concejo Municipal, no se podría aprobar ese presupuesto y en lugar de que esta Ley permita que los municipios chicos marchen, pues sería simplemente el permitir o el impedir, digamos que los concejos municipales, puedan funcionar de esa manera. Por eso estoy totalmente en contra de que eso vaya a aprobarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcillo, tiene la palabra.-

EL H. MARCILLO VACA. Señor Presidente: También estoy de acuerdo con el Honorable Riofrío, porque definitivamente aprobar un presupuesto con todos los representantes de las juntas parroquiales urbanas y rurales, porque el proyecto de Ley no ha diferenciado eso, entonces él señala muy claramente cuántos representantes estarían en un Municipio como el de Quito o como el de Guayaquil o como el de Cuenca, realmente se tornaría muy complicado en aprobarlo. Quienes hemos tenido oportunidad de estar en dignidades seccionales damos fe de la dificultad de ponerse de acuerdo entre los diversos concejales y el Alcalde en este caso. Por lo que, yo también me sumo a que el Diputado Rosendo Rojas recapacite en esta temática, en virtud de que es imposible físicamente dar cabida a todas las peticiones que se van a dar dentro del presupuesto, de un presupuesto muy restringido como es el presupuesto de los organismos municipales. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Honorable Hernán Castro, tiene la palabra.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, señores

legisladores: Un tema muy importante el que se está tratando, el de las juntas parroquiales y una inclusión destacadísima la que propone el Honorable Rojas, por lo cual, mejor le felicito. Realmente hay leyes incoherentes, y hay que hacer bien las cosas si queremos provecho. La Ley de Régimen Municipal da a las juntas parroquiales la categoría de municipios en pequeño, pero eso solamente está escrito en la Ley, porque en la práctica esas pobres juntas parroquiales no significan nada, no tienen participación en el Municipio, no ganan dietas por sesiones como quisieran ganarlo, como ganan los señores concejales de los diferentes municipios, y si el señor Alcalde, los señores concejales son de partidos diferentes a los que pertenecen los señores miembros de las juntas parroquiales, se olvidan. En resumen, las parroquias son satélites totalmente desamparados y olvidados, pero cuando se trata de los impuestos para el Municipio los pagan todos, pagan quienes viven en el sector urbano, pagan quienes habitan en el sector rural. Por lo tanto, bien venida la inquietud del Honorable Rojas, que se incluya ese literal, con la propuesta que se ha hecho, mi apoyo al Honorable Rojas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Napoleón Saltos, tiene la palabra.-----

EL H. SALTOS GALARZA. Señor Presidente, señores legisladores: No puede haber oposición entre gobernabilidad y democracia. Por el contrario, mientras más profunda sea la democracia, más posibilidad de gobernabilidad hay, y la democracia es fundamentalmente participación. Tener la participación democrática desde abajo, desde el poder local, es generar los límites que en este momento tienen la democracia delegativa que estamos viviendo, hay que tener posibilidad de mirar hacia el futuro, estamos de cara al nuevo milenio, y el nuevo milenio va a ser sobre todo, una posibilidad de combinación entre la democracia representativa y la democracia participativa. Este numeral y el literal en particular consta en el Capítulo Quinto, que con toda razón tiene como título "De la participación social". Y, puede haber participación social solo si es que hay capacidad de decisión, si es que las juntas

parroquiales, acaba de decirlo el Legislador de Tungurahua, es únicamente un organismo consultivo no hemos dado absolutamente ningún paso en la profundización de ampliación de la democracia, en la profundización de ampliación de participación social. Tanto más, que la propuesta del Diputado Rosendo Rojas se refiere a un aspecto de esa capacidad de decisión que es el manejo del presupuesto. A lo mejor, todavía es necesario ir ensayando campos en los cuales se vaya ampliando. En esta oportunidad, que se participe en la aprobación de presupuestos, quizás no, Diputado Rojas, y eso podemos plantear no todos los integrantes de la Junta, sino que sea un representante de cada Junta, que puede ser el Presidente y se vuelven manejables las reuniones del Concejo. Yo creo que la posibilidad de hacer una reunión del Concejo, con, por ejemplo, en el caso de Quito, un número manejable de representantes de cada parroquia urbana y de cada parroquia rural que aprueben el presupuesto. ¿Cuál es uno de los problemas de la democracia ecuatoriana? el clientelismo, el manejo de las ofertas para pequeñas obras. Creo que este paso que podríamos dar esta noche, significa que en el Concejo se va a poder debatir públicamente cuáles son las obras más convenientes para un determinado cantón, ya no va a ser la relación clientelar, ya no va a ser la relación particular, porque el problema es que si no generamos esta relación abierta; si existe una relación encubierta, clientelar entre los concejales y cada una de las parroquias; todos sabemos cómo se hace la política o cómo se hacía tradicionalmente la política. En lugar de tener un presupuesto planificado bajo consulta democrática, tenemos una serie de presupuestos bajo ofertas particulares y entonces el presupuesto se diluye en una serie de obras pequeñas, en lugar de atender, me estoy refiriendo en general, sobre todo a los municipios pequeños; en lugar de atender a las obras fundamentales. En ese sentido, esta propuestas lo que hace es profundizar por lo menos en estos artículos, el espíritu de la participación social, participar significa tener capacidad de decidir no únicamente consultar, eso ha sido uno de los elementos centrales, que hemos planteado no solo a propósito de este tema, a propósito de la designación de los Jueces de la Corte Suprema de

Justicia, únicamente invitarles a que nominen los candidatos y no tener capacidad de decisión, no es ampliar una posibilidad de participación democrática. Creo que ya que este Congreso no actuó en esa dirección en el tema general, sería bueno hacer un ejercicio de profundización de la democracia a nivel del Gobierno local, porque ahí si es posible aquí una democracia más directa. Ahí sí, el Presidente, el representante de la Junta Parroquial puede ser controlado más directamente por sus electores. Creo que sería conveniente, en este caso, con esta modificación o con esta precisión, que sea un representante de cada Junta Parroquial que se integre y participe en este punto específico que es la aprobación del presupuesto municipal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Diputado Angel Torres. Diputado Montero lo tenemos anotado aquí en la lista. Diputado Torres, tiene la palabra.-----

EL H. TORRES MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Me parece que el espíritu de la propuesta formulada por el Diputado Rojas, es interesante. Sin embargo, hay que destacar que aquello modifica la estructura misma de la integración del Concejo, porque al viabilizar la posibilidad de que el presupuesto sea aprobado y a su vez se haga el seguimiento, no solamente por los señores concejales que son electos por el pueblo en votación secreta, directa, universal, en fin, ellos se suman también los señores miembros de las juntas parroquiales, eso sin duda cambiaría radicalmente la estructura del Concejo. Me parece que es conveniente y puede, podría aceptarse, entiendo que la propuesta del señor Diputado Saltos, en el sentido de que un representante de la Junta Parroquial, que bien puede ser el Presidente, participe con voz en las discusiones del presupuesto que apruebe el Municipio. Pero no puede permitirse uno o más que participen también con derecho a voto, porque para qué entonces ser candidato y ser electo concejal. Entendemos que la función del concejal es la de legislar a través de las ordenanzas y es la de fiscalizar también los actos del Ejecutivo municipal. Pero, señor

Presidente, es absolutamente incoherente y por esa razón entiendo y destacando que me parece interesante, pero en la medida que exista la participación con derecho a voz, pero sin voto. En ese sentido mi pedido para que el Diputado proponente pudiese recogerlo y formular una propuesta que permita que en efecto un representante de la Junta Parroquial o de cada una de las juntas parroquiales participe en las discusiones, con voz, en la aprobación del presupuesto, en su seguimiento, en la forma como ha sido planteado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Prado, tiene la palabra.-

EL H. PRADO LARA. Sí, con la única y exclusiva finalidad de hacer referencia a una situación, una de las atribuciones que concede la Ley de Régimen Municipal al Concejo, es precisamente el análisis, discusión y aprobación de las ordenanzas presupuestarias y quienes integran el Concejo son los concejales con su señor Alcalde. En función de esto, nadie, ninguna otra persona al interior del Cabildo puede tener voz y voto, que no sean aquellos que están elegidos para el efecto. En consecuencia, pese a las muy buenas intenciones que tiene la propuesta del compañero Rojas, considero con el respeto que él se merece, que al tratar de pasarse una propuesta de esa naturaleza trataría de implicar necesariamente una reforma a la Ley de Régimen Municipal, lo cual ya implicaría una situación mayor. Motivo por el cual, considero también además que la situación definitivamente no debe trascender, no debe pasar esto, porque ahí sí entra en contraposición con expresas disposiciones de la Ley de Régimen Municipal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: La interesante propuesta del Honorable Rojas, nos ha suscitado una muy interesante polémica para lo cual están inscritos doce diputados. De tal manera que, yo si creo que vale la pena dejarla para el día de mañana, para poder continuar con otras leyes que están en línea, esperando la atención del Congreso, en exactamente los cincuenta y ocho minutos que nos faltan

para concluir esta sesión, pero yo no puede ser injusto con los presentes. De tal manera, señor Secretario, que tal como yo se lo he dispuesto, usted me pasa mañana la lista de quienes no se han presentado a trabajar en esa sesión, hay quienes han ingresado, han tenido que ir, a esos no les vamos a aplicar por ahora todavía la sanción correspondiente, pero los diputados que no se han presentado en ningún momento a trabajar en esa sesión, les aplican la multa que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno. Aquí vamos a trabajar todos, no solamente cuarenta o cincuenta diputados, es esa la disposición y la decisión de la Presidencia para que se les hagan los descuentos correspondiente. No cabe que estén trabajando aquí cincuenta diputados, cuando hay ochenta y dos diputados en el Congreso. La calidad entra por casa decimos, y el pueblo nos está escuchando y están observando, honorables diputados. Pasemos, señor Secretario, a la continuación del primer debate del proyecto de Ley General de Seguros, que es una Ley también de gran importancia y que debemos avanzar en algunos artículos más para poder ir evacuando que es el término jurídico, el Orden del Día.-----

- IV -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "De la Constitución, Organización, Actividades y Funcionamiento. Capítulo primero. Del Sistema de Seguro Privado. Sección Primera. De la Constitución y Autorización. Artículo diez. Las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado para su constitución, organización y funcionamiento se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos. Las personas naturales que integran el sistema de seguro privado, excepto los agentes de seguros sujetos al Código del Trabajo, para ejercer las actividades previstas en esta Ley, requieren de la autorización previa de la Superintendencia de Bancos, la que se conferirá de acuerdo a las normas que expida el Superintendente de Bancos para el ejercicio de dichas

actividades". Hasta ahí el Artículo diez para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Tome en cuenta el memorandum del Diputado Marco Proaño Maya. Si es que hay alguna observación para este artículo. De lectura porque representa también el criterio del Honorable Marco Landázuri. Entonces, si no hay observaciones, artículo siguiente. Un momento. Diputado Cueva, tiene la palabra.-

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Que en el inciso segundo se supriman las frases "excepto los agentes de seguros sujetos al Código de Trabajo". Me reservo fundamentar este pedido en el seno de la Comisión y luego en el pleno del Congreso. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo once. El Superintendente de Bancos, en un plazo no mayor de sesenta días, admitirá o rechazará las solicitudes para la constitución o establecimiento de las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, en base a los informes técnico, económico y legal de la Superintendencia de Bancos, los que se elaborarán en función de los estudios de factibilidad y demás documentos presentados por los promotores o fundadores. Se evaluará la solvencia, probidad y responsabilidad de los promotores, fundadores o solicitantes. Una vez cumplidos los requisitos legales y efectuadas las investigaciones correspondientes, el Superintendente de Bancos aprobará, mediante resolución, la constitución de la Compañías, en un plazo no mayor de sesenta días, dispondrá su inscripción en el Registro Mercantil de su domicilio principal y extenderá el certificado de autorización, que estará a la vista del público". Hasta ahí el Artículo once para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.

Artículo siguiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. El certificado de autorización no habilita por sí solo a las empresas de seguros para asumir riesgos y otorgar coberturas, a cuyo efecto deben obtener del Superintendente de Bancos un certificado específico para cada ramo, de acuerdo a las normas que al respecto expida la Superintendencia de Bancos. Para otorgar el referido certificado el Superintendente de Bancos exigirá que a la documentación pertinente se agregue él o los respectivos contratos de reaseguros". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo trece. La empresa de seguros deberá iniciar sus operaciones en el transcurso de seis meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado de autorización; caso contrario, éste quedará sin valor y efecto, y ello será causal de liquidación de la sociedad". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. Las personas jurídicas que integran el sistema de seguros privado, podrán abrir sucursales y agencias en el país y en el exterior. El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos. El Superintendente de Bancos aprobará sin más trámites, a petición de parte, el establecimiento de sucursales en el país. La apertura de agencias se efectuará sin otro requisito que la notificación a la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo catorce...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Artículo catorce entiendo que se acaba de dar lectura. Sección siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección segunda. Del capital y reserva. Artículo quince. El capital pagado de una empresa de seguros será expresado en sucres y no será menor al equivalente de ciento setenta y cinco mil unidades de valor constantes-UVC's. El capital pagado de una compañía de reaseguros será expresado en sucres y no podrá ser menor al equivalente a trescientos cincuenta mil UVC. El capital pagado para las intermediarias de reaseguros no podrá ser menor al equivalente al veinte por ciento del capital mínimo exigido a las empresas de seguros. El capital pagado para las agencias asesoras productoras de seguros no podrá ser menor al cinco por ciento del capital mínimo exigido a las empresas de seguros. El capital pagado para las empresas de medicina prepagada será el mismo que el requerido para una empresa de seguros. El valor de los UVC a ser considerados para la constitución o el establecimiento, será el vigente a la fecha de celebración de la respectiva escritura pública. El valor de los UVC se liquidará en los términos previstos en la Ley de Régimen Monetario. El capital pagado mínimo exigido deberá ser aportado en efectivo. Los recursos para el aumento del capital podrán provenir: Uno. De nuevo aportes en efectivo; Dos. Del excedente de la reserva legal; Tres. De las utilidades no distribuidas; Cuatro. De la capitalización de cuentas de reserva, siempre que estuvieren destinadas a este fin; y, Cinco. De la capitalización de las reservas formadas por la aplicación de sistemas de corrección de los estados financieros; siempre y cuando se capitalice en numerario una cantidad igual. Los recursos para el pago de capital no podrán provenir de préstamos u otro tipo de financiamiento directo o indirecto concedidos por la propia empresa. La Superintendencia de Bancos tendrá amplias atribuciones para verificar la legalidad del pago de dicho aumento, procedencia y aplicación de los fondos. El capital autorizado no podrá ser materia de publicidad. Las sucursales de empresas

extranjeras que operen en el Ecuador solo podrán anunciar la cuantía del capital asignado a la sucursal". Hasta ahí el texto de la Comisión. Existe una observación del Diputado Marco Proaño Maya: "Artículo quince. El capital pagado de una empresa de seguros será expresado en sucres y no será menor al equivalente a cuarenta mil UVC's al momento de obtener la resolución que apruebe su constitución como compañía y deberá adicionalmente incrementar su capital en una suma equivalente a diez mil UVC por cada ramo que le fuesen aprobados para operar. El capital pagado de una compañía de reaseguros será expresado en sucres y no podrá ser menor al equivalente a trescientos cincuenta mil UVC. El capital pagado para las intermediarias de reaseguros, no podrá ser menor al equivalente al veinte por ciento del capital mínimo exigido a las empresas de seguro y veinte por ciento adicional por ramo en el que opere como intermediario de reaseguros. El capital pagado para las agencias asesoras productoras de seguros, no podrá ser menor al veinte por ciento del capital mínimo exigido a las empresas de seguros. El capital pagado para las empresas de medicina prepagada, será el mismo que el requerido para una empresa de seguros tanto en lo que corresponde al capital inicial como al correspondiente al número de ramos en que opere el valor de los UVC, al ser considerados para la constitución o el establecimiento, será el vigente a la fecha de celebración de la respectiva escritura pública. El valor de los UVC se liquidará en los términos previstos en la Ley de Régimen Monetario. El capital pagado mínimo exigido deberá ser aportado en efectivo. Los recursos para el aumento de capital podrán provenir de: Nuevos aportes en efectivo, del excedente de la reserva legal, de las utilidades no distribuidas, de la capitalización de cuentas de reserva siempre que estuvieren destinadas a este fin, de la capitalización de las reservas formadas por la aplicación de sistemas de corrección de los estados financieros, siempre y cuando se capitalicen en numerario una cantidad igual. Los recursos para el pago de capital no podrán provenir de préstamos u otro tipo de financiamiento directo e indirecto concedidos por la propia empresa. La Superintendencia de Bancos, tendrá amplias atribuciones para verificar la legalidad

de pago de dicho aumento, procedencia y ampliación de los fondos, el capital autorizado no podrá ser materia no podrá ser materia de publicidad, las sucursales de las empresas extranjeras que operen en el Ecuador, solo podrán anunciar la cuantía del capital asignado a la sucursal". Hasta ahí las observaciones al Artículo quince, planteadas por el Diputado Proaño Maya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cueva, tiene la palabra.---

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Como observación para segundo debate a este Artículo quince, me permito solicitar que se incluya en los incisos primeros, segundo, tercero y cuarto de este Artículo, la frase siguiente en el inciso primero, el capital pagado, la frase a incluir sería "para la constitución de una empresa de seguros". En el inciso segundo el texto diría: "El capital pagado para la constitución de una compañía de reaseguros". En el inciso tercero, asimismo, habría que intercalar la frase y quedaría el texto "el capital pagado para la constitución de las intermediarias de reaseguros"; y, en el inciso cuarto que la frase diga "El capital pagado para la constitución de las agencias asesoras productoras de seguros". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro y en estricto Derecho Societario podríamos agregar "el capital pagado para la constitución y funcionamiento" si usted me acepta, señor Diputado. Gracias. Con esas observaciones...Honorable Barrera, me había pedido la palabra. No. Gracias, Diputado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis. Las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado y las empresas de medicina prepagada formarán y mantendrán un fondo de reserva legal no interferir al cincuenta por ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico destinarán por lo menos diez por ciento de sus utilidades netas a la reserva legal". Hasta ahí el Artículo dieciséis.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones en primer debate. No habiéndolas, siguiente sección y artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Tercera. Del Gobierno y Administración. Artículo diecisiete. El Directorio de las empresas de seguros y compañías de reaseguros, estará integrado siempre por un número impar, no menor de cinco ni mayor de quince vocales principales, elegidos o relegidos por la Junta General de Accionistas, la que también designará igual número de vocales suplentes por igual período". Hasta ahí el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciocho. Las designaciones de vocales del Directorio, administradores y funcionarios tanto de la oficina principal como de las sucursales y agencias y cualquier cambio que se haga con dichas dignidades, deberán ser comunicados al Superintendente de Bancos en el término de ocho días. No podrán ser vocales de Directorio, administrador, funcionarios ni empleados de quienes integran el sistema de seguro privado y de las empresas de medicina prepagada: a) Los que se hallen inhabilitados para ejercer el comercio; b) Los extranjeros no domiciliados ni autorizados a trabajar en el país, excepto para el caso de directores principales o suplentes; c) Los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Bancos; d) Quienes estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por más de sesenta días con cualquiera de las instituciones del sistema financiero o de seguros o quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubiesen incurrido en el castigo de sus obligaciones por parte de cualquier institución financiera o de seguros; e) El cónyuge o el pariente dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad de un director principal o suplente, funcionario o empleado de la empresa de seguros de que se trate, salvo que cuente con autorización expresa de la Superintendencia de Bancos; y, f) Los que hayan

sido sancionados con la separación por causas graves de una entidad del sistema de seguro privado o instituciones del sistema financiero". Hasta ahí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Prado, tiene la palabra.-----

EL H. PRADO LARA. Señor Presidente: Tengo la impresión que más bien es un error de forma. Aquí en el segundo inciso del Artículo dieciocho podría decirse: "No podrán ser vocales del Directorio" y luego a continuación el primer literal: "a) Administradores, funcionarios y empleados de quienes integren el sistema de seguros privados y de las empresas de medicina prepagada" y seguido se corren los literales. Esa sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecinueve. Todo gerente de sucursal de una empresa de seguros tendrá, individual o conjuntamente, con otro u otros apoderados, gerentes o funcionarios de la sucursal, las facultades otorgadas por los estatutos, el Directorio, organismos o funcionarios facultados para ello". Hasta ahí el Artículo diecinueve.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, señores diputados. No las hay. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte. Las empresas de seguros o compañías de reaseguros del exterior, para establecerse en el país deberán obtener autorización previa de la Superintendencia de Bancos. Una empresa extranjera, previo a obtener la autorización a que se refiere este Artículo, deberá cumplir con los requisitos que para el efecto establezca la Superintendencia de Bancos. Para su gestión y funcionamiento, mantendrá permanentemente en el país, cuando menos un apoderado general, cuyo poder será previamente calificado por la Superintendencia de Bancos y deberá

inscribirse en el Registro Mercantil. Este apoderado contará con atribuciones amplias y suficientes para representar a la empresa extranjera en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que puedan ocurrir y estará facultado para recibir solicitudes de seguro, expedir pólizas, pagar siniestros y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de la empresa. En el poder que confiere a su representante legal, la empresa poderante declarará que la casa matriz responde de las obligaciones que su apoderado general contraiga, con todos los bienes que posea o llegare a poseer en el exterior". Hasta ahí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiuno. Son aplicables a las entidades extranjeras y a las empresas multinacionales andinas - EMA's las disposiciones de esta Ley. Las entidades extranjeras autorizadas para operar en el país, deberán expresar el capital y reservas constituidos para sus negocios en el Ecuador". Hasta ahí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Capítulo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. De las normas de prudencia técnica-financiera. Sección primera. De las reservas técnicas. Artículo veintidós. Las empresas de seguros y compañías de reaseguros deberán constituir al menos trimestralmente o con la frecuencia que la Superintendencia de Bancos determine, las siguientes reservas técnicas, las mismas que deben estar respaldadas con los rubros y porcentajes indicados en el Artículo veinticuatro: a) Reservas de riesgos de curso: Corresponde a una suma no inferior de la que resulte de aplicar el método denominado de base semimensual aplicado a las primas obtenidas, no obstante, en el ramo de transporte corresponderá a: a.1) Transporte marítimo. Al monto equivalente de las primas retenidas, en los dos últimos meses a la fecha

de cálculo de la reserva; a.2) Transporte aéreo y terrestre. Al monto equivalente de la prima retenida en el último mes, a la fecha de cálculo de la reserva. b) Reservas matemáticas: Se constituirán sobre la base de cálculos actuariales para los seguros de vida individual y renta vitalicia, de conformidad con las normas establecidas con la Superintendencia de Bancos; c) Reservas para obligaciones pendientes: Se calcularán de la siguiente manera: c.1) Para los siniestros liquidados por pagar, por el valor de la respectiva liquidación; c.2) Para los siniestros por liquidar, por el valor probable de su monto; c.3) Para los siniestros ocurridos y no reportados; de acuerdo a las normas que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos; y, c.4) Para los vencimientos de capitales, de rentas y beneficios de los asegurados en los seguros de vida, por el valor garantizado. En el cálculo de estas reservas deberán considerarse los reaseguros aceptados; d) Reservas para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos: Se constituirán para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida y riesgos catastróficos. Su cuantía será fijada en base a los parámetros determinados por la Superintendencia de Bancos. Las reservas establecidas en este Artículo y las determinadas por la Superintendencia de Bancos, mientras permanezcan como tales, son obligaciones prioritarias de las empresas de seguros y compañías de reaseguros; por lo tanto, así figurarán en su contabilidad y serán deducibles para efectos del impuesto a la renta conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno. La Superintendencia de Bancos podrá fijar cualquier otro método para la constitución de las reservas a las que se refiere los incisos anteriores, los que deberán comunicarse con por lo menos ciento veinte días de anticipación". Hasta ahí el Artículo veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para observaciones. Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Como observación para segunda, que al final del párrafo primero introductorio en

lugar de "Artículo veinticuatro", diga: "Artículo veinticinco".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintitrés. Las empresas de seguros y compañías de reaseguros constituirán las reservas que sean necesarias para cubrir los riesgos de incobrabilidad o pérdida de valor de los activos, de conformidad con las normas que expida la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección segunda. De la solvencia. Artículo veinticuatro. Las empresas de seguros y compañías de reaseguros para el ejercicio de su actividad, deberán acreditar ante la Superintendencia de Bancos que mantienen el valor que resulta de aplicar el margen de solvencia que se determine de acuerdo con las normas que expida para ello. Los requerimientos de margen de solvencia podrán diferenciarse entre aseguradoras y reaseguradoras, sobre la base de criterios técnicos derivados de sus giros. Los procedimientos generales que se establecen, así como los factores y mecanismos específicos que se apliquen por clase o ramos de seguros en que se opere, serán determinados por la Superintendencia de Bancos: a) Para las empresas que operen en seguros generales, el margen de solvencia se determinará en función de monto que resulte mayor entre: a.1) Multiplicar el factor establecido por la Superintendencia de Bancos por el resultado de la suma de las primas por seguros directos y reaseguros aceptados en los últimos doce meses y multiplicado por el resultado de dividir el valor de los siniestros netos de reaseguro para el valor de los siniestros totales considerados dentro del mismo período; a.2) Multiplicar el factor establecido por la Superintendencia de Bancos por el promedio del valor de los siniestros por seguros directos y reaseguros aceptados de los tres últimos años y multiplicado por el resultado de

dividir los siniestros netos de reaseguro para los siniestros totales de los últimos doce meses; y, a.3) El capital pagado mínimo establecido en esta Ley para las empresas de seguros. b) Para las empresas que operen en seguros de vida, el margen de solvencia corresponderá al monto mayor entre: b.1) La suma de: El resultado de multiplicar el factor establecido por la Superintendencia de Bancos por las reservas matemáticas de seguros directos y reaseguros aceptados y multiplicado por el resultado de dividir las reservas matemáticas totales, más, el resultado de multiplicar el factor establecido por la Superintendencia de Bancos por los capitales en riesgo, entendido esos como el resultado de las sumas aseguradas directas y los reaseguros aceptados menos las reservas matemáticas de dividir los capitales en riesgo entendidos para los capitales de riesgo totales; b.2) El capital pagado mínimo establecido en esta Ley para las empresas de seguros. Para las empresas que operen en seguro de vida colectivo, el margen de solvencia se determinará de acuerdo con las normas que expida para el efecto la Superintendencia de Bancos. El monto de margen de solvencia deberá estar respaldado en todo momento por las inversiones establecidas en esta Ley". Hasta ahí el Artículo veinticuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Honorable Cueva, luego Honorable Marcillo, tienen la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Antes del párrafo final como observación para segunda, sugiero que se incluya un literal c) que diga: "Para las empresas que operen en seguros generales en un solo ramo, el margen de solvencia se determinará de acuerdo con las normas que expida para el efecto la Superintendencia de Bancos". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Diputado. Honorable Marcillo, tiene la palabra.-----

EL H. MARCILLO VACA. Señor Presidente: Quiero que me permita una pequeña digresión fuera de este tema, porque quienes

somos diputados alternos tenemos poquísimas oportunidades de dirigirnos hacia usted y a los honorables legisladores. Conforme habíamos anunciado, usted nos iba a conceder la palabra, porque el día viernes estuvimos prestos a hacer en el tema de petición de legisladores y lamentablemente no se pudo realizar la sesión del día viernes. Es el caso, señor Presidente, que el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete en el Batallón Chimborazo se originó una explosión muy fuerte que afectó a todo el Valle de Los Chillos. Con mucho orgullo, yo pertenezco a ese hermosos sector de la patria, soy sangolquileño de nacimiento y esta ciudad alterna que ya le llaman, de doscientos cincuenta mil habitantes fue sacudida por esa explosión. Una explosión que por seguridad nacional no ha sido tomada en cuenta con la debida importancia, porque si hubiera sido un terremoto está manifestado por el Centro Sísmico, registra de seis a siete grados de la escala, eso quiere decir que en otras circunstancias incluso la ayuda internacional podría haber llegado. Pero como somos respetuosos de la seguridad nacional, la población que tiene y que está afectada, me ha solicitado que invoque a usted la nominación de una Comisión para que evalúe la indemnización que se ha dado a todos quienes fueron afectados. Como ustedes, señores legisladores y señor Presidente, deben tomar en cuenta se va a originar otro fenómeno, el fenómeno de El Niño, muchos de estos afectados están todavía sin techo. Por eso quiero, que al nominar esta Comisión se evalúe la indemnización y proponga medidas alternativas. Sabemos que el Ejército nacional ha hecho su parte, no estaba contemplado dentro de su presupuesto este problema, pero hay otras formas de ayuda para completar la reconstrucción de las viviendas. Y en segundo lugar, quizá la parte más importante para dar seguridad a los doscientos cincuenta mil habitantes que ya poblan el Valle de los Chillos, conceda a través de esta Comisión la seguridad para que este hecho no se vuelva a producir. Consideramos que esto es vital, los periódicos, la prensa hablada mucho se está discutiendo en el Valle de los Chillos. No quisiéramos nosotros magnificar si es que no toma en cuenta el Congreso Nacional, en estos días que he estado aquí presente, hemos visto y hemos palpado la necesidad de tomar en cuenta los

grandes problemas nacionales, pero también éste es un gran problema para un sector de la patria. También he podido constatar que hay una Comisión de riesgos que se va a conformar, a la cual yo he apoyado con mi firma. Yo solicitaría que a quienes conforman esa Comisión, tomen como primera función, como primer acto de trabajo este hecho de constatar lo que sucedió el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete en el Valle de los Chillos. Por parte del Diputado titular Marco Landázuri, él me ha ofrecido su participación como miembro de esta Comisión, esperaríamos que usted designe, o que los señores diputados especialmente de la Provincia de Pichincha se anoten para poder oportunamente manifestar a los pobladores que ya existe una Comisión que les visitará, estamos a tan pocos minutos de la ciudad capital que yo creo que esa acción se la podrá hacer inmediatamente. Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, la causa de su intervención me ha motivado para que dé paso a esta intervención que estaba fuera de orden, pero quiero informarle que los diputados de Pichincha tan pronto sucedió la tragedia, se integraron en una Comisión que tiene que informar al Congreso sobre los temas de los que usted se preocupa, pero vamos a tomar cartas en el asunto de todas maneras para actualizarlo. No hay más observaciones al Artículo. Honorable Prado, tiene la palabra.-----

EL H. PRADO LARA. Señor Presidente: Una sugerencia en el tercer inciso del Artículo veinticuatro al final, en lugar de "un punto aparte", "una coma(,)" y a continuación la frase "considerando los siguientes aspectos" y siguen los literales. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinticinco. Las empresas de seguros y compañías de reaseguros deben invertir sus reservas técnicas y el valor que corresponde al margen de

solvencia, en moneda nacional, extranjera o en unidades de valor constante, procurando la más alta seguridad, rentabilidad y liquidez, en los rubros y porcentajes siguientes: a) Hasta un cincuenta por ciento en valores emitidos o garantizados por la Tesorería General de la Nación y los emitidos por el Banco Central del Ecuador; b) Hasta un cuarenta por ciento en títulos valores representativos de captaciones que realizan los bancos e instituciones financieras, incluidas las obligaciones emitidas por éstas, que estén registradas en el mercado de valores, y que cuenten con calificación de riesgo; c) Hasta un cuarenta por ciento en cédulas hipotecarias emitidas por Bancos e Instituciones Financieras; d) Hasta un treinta por ciento en obligaciones emitidas por entidades privadas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías que estén registradas en el mercado de valores, y que cuenten con calificación de riesgo; e) Hasta un veinticinco por ciento en acciones de sociedades anónimas que se negocien en las Bolsas de Valores; f) Hasta un diez por ciento en cuotas de Fondos de Inversión autorizados por la Ley de Mercado de Valores; g) Hasta un diez por ciento en valores emitidos y garantizados por Estados y Bancos Centrales extranjeros, depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden, valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras, y acciones de sociedades extranjeras. Los valores mencionados en los casos que corresponden deberán cobrarse en los mercados internacionales y contar con requisitos de calificación de riesgo a cargo de calificadores reconocidos internacionalmente. La Superintendencia de Bancos deberá normar sobre características, procedimientos y consultar sobre estos a la Junta Monetaria, quien además establecerá anualmente el porcentaje máximo a invertir, dentro del límite establecido por esta Ley; h) Hasta un treinta por ciento en bienes raíces situados en el territorio nacional previa autorización del Superintendente de Bancos; i) Hasta un veinte por ciento en valores emitidos por entidades públicas que estén registradas en el Mercado de Valores y que cuenten con calificación de riesgo; y, j) Hasta los respectivos valores de rescate, en préstamos o los asegurados con garantías de

sus pólizas de vida. La diferencia entre el patrimonio efectivo y el monto del margen de solvencia constituye el fondo de libre disposición, que podrá invertirse en los mismos rubros señalados en este Artículo o en cualquier otra forma líquida, segura y rentable. El patrimonio efectivo es el resultado de la depuración del patrimonio de la empresa restados los valores correspondientes a los activos no realizables, siendo estos los que no generan ingresos para la empresa. La diferencia entre el patrimonio efectivo y el monto del margen de solvencia constituye el fondo de libre disposición que podrá invertirse en los mismos rubros señalados en este Artículo o en cualquier otra forma líquida, segura y rentable. El patrimonio efectivo es el resultado de la depuración del patrimonio de la empresa restados los valores correspondientes a los activos no realizables, siendo estos los que no generan ingresos para la empresa". Hasta ahí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Diputado Bellettini, tiene la palabra.-----

EL H. BELLETTINI ZEDEÑO. Señor Presidente: Se debe eliminar los dos últimos párrafos por estar repetidos. Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Para hacer la misma observación que acaba de formular el Diputado Bellettini.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiséis. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, rigen los siguientes límites por emisor para inversiones que respalden las reservas técnicas y margen de solvencia. La inversión en instrumentos de la letra b) y c) no excederá del diez por ciento de las reservas técnicas y margen de solvencia, ni del diez por ciento

del total de captaciones del emisor el que sea menor. La inversión en instrumentos de la letra d) no excederá del cinco por ciento de las reservas técnicas al margen de solvencia ni del veinte por ciento del total de las obligaciones emitidas por la compañía emisora, el que sea menor. La inversión en acciones mencionadas en la letra e) no excederán del cinco por ciento de las reservas técnicas y margen de solvencia ni del veinte por ciento del capital pagado de la empresa, el que sea menor. La inversión en cuotas de fondos de inversión de la letra f) no excederá del cinco por ciento de las reservas técnicas y margen de solvencia ni del diez por ciento de las cuotas suscritas del fondo el que sea menor. El total de las inversiones en instrumentos comprendidos en las letras b), c), d) y e) que correspondan a un mismo emisor no podrá exceder del diez por ciento de las reservas técnicas y margen de solvencia. El total de las inversiones en instrumentos comprendidos en las letras b), c), d), e) y f) emitidas por sociedades anónimas, bancos y financieras y fondos de inversión, pertenecientes a un mismo grupo empresarial no excederán en conjunto del diez por ciento de las reservas técnicas y margen de solvencia. Este límite se rebajará a la mitad si la empresa de seguros forma parte del mismo grupo empresarial. Las inversiones representativas de reservas técnicas y margen de solvencia no podrán estar afectadas con gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas cautelares, condiciones suspensivas o resolutorias, ni ser objeto de ningún otro acto o contrato que impida su libre cesión o transferencia. Cuando se invierta el fondo de libre disposición en el capital de una sociedad constituida o por constituirse y esta inversión vaya a exceder del cuarenta y nueve por ciento del capital de ella, se requerirá autorización previa del Superintendente de Bancos". Hasta ahí el Artículo veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. No hay observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Tercero. De las pólizas y tarifas. Artículo veintisiete. Las condiciones de las pólizas

y las tarifas serán el resultado del régimen de libre competencia del mercado de seguros. Los modelos de pólizas, las tarifas de primas y notas técnicas no requerirán autorización previa de la Superintendencia de bancos para ponerlas en vigor. Sin embargo, copias de las mismas deberán remitirse a dicha institución por lo menos quince días antes de su utilización y aplicación. Las pólizas deberán sujetarse mínimo a las siguientes exigencias: a) Ceñir su contenido a la legislación sobre el contrato de seguros constante en el Código de Comercio, a la presente Ley y a las demás disposiciones que fueren aplicables; c) Ser su redacción de clara comprensión para el asegurado; d) Los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles; e) Figurar las coberturas básicas y las exclusiones con caracteres destacados en la póliza; f) Incluir el listado de documentos básicos necesarios para la reclamación de un siniestro; g) Incluir una cláusula en la que conste la opción de las partes de someter a decisión arbitral las diferencias que se originen en el contrato o póliza de seguros; h) Toda póliza de seguro emitida a plazo superior a un año, que cubra daños a las personas y a los bienes inmuebles, deberá ser expresado en UVC's; i) En moneda extranjera u otra forma de ajuste autorizada por la Superintendencia de Bancos; y, j) Señalar la unidad o moneda en la que se pagará las primas y siniestros. El valor de la UVC o la cotización al valor de venta de la moneda extranjera, serán los vigentes a la fecha efectiva de pago de las primas y de las indemnizaciones. Cuando las condiciones generales de las pólizas o de sus cláusulas especiales difieren de las normas establecidas en la legislación sobre el contrato de seguros, prevalecerán estas últimas sobre aquellas. Las tarifas de primas se sujetarán a los siguientes principios: Uno. Ser el resultado de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad; o, Dos. Ser el resultado del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera". Hasta ahí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. Honorable Riofrío, tiene la palabra.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, permítame primero regresar al Artículo veintiséis, al veinticinco, perdón...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítame antes que nada, plantear un tema administrativo y de orden, porque creo que es solamente justo. Estoy considerando, todavía no se ha resuelto, habría que consultarlo con la Comisión de Mesa, que así como hay sanción para los que faltan, debiera haber una bonificación para los cuarenta y dos diputados que me sostienen el quórum, que somos los que estamos en este momento en la Sala. Vamos a considerarlo, honorables diputados, una especie de compensación, no es cierto. Lo que se les deduce a los que no vienen, a los cuarenta y dos que sostienen el quórum, creo que podría ser justo reconocérselos para que no se beneficie el Estado. Diputado Moreno, expresa su desacuerdo. Bien, continuemos con la sesión que en diez minutos más se acabará, señores diputados. Honorable Riofrío, tiene la palabra.---

EL H. RIOFRIO CORRAL. Yo tampoco estoy de acuerdo, señor, que por cumplir con el deber nos den una bonificación. En todo caso....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, usted no la va a recibir.-

EL H. RIOFRIO CORRAL. El Artículo veinticinco, luego del literal j), yo pido que se elimine una palabra que está mal redactada. Dice: "rubros señalados en este Artículo o en cualquier otra forma líquida, segura y rentable". Que quede simplemente "en cualquier otra forma segura y rentable" o que la Comisión busque un término más apropiado, porque esto de forma líquida no sé si estamos hablando en química, forma gaseosa, forma sólida, forma líquida. Que se cambie la redacción de esa palabra. E igualmente en el literal c) del Artículo veintisiete que trata de que la redacción será comprensible y la redacción en sí mismo del literal c) no es muy castiza. Dice: "ser su redacción de clara comprensión para el asegurado". Propongo que diga: "su redacción será comprensible para el asegurado". Esas dos observaciones, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones. Honorable Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: Con toda franqueza, estaba preocupado, porque no encontraba nada malo todavía en este proyecto de Ley. Me daba la impresión de que querían dictar una Ley que beneficié al pueblo ecuatoriano, pero ya comenzaron las sorpresas. Señor Presidente: La primera recomendación es que como es un proyecto muy técnico, la Comisión revise la redacción. Las UVC's son las unidades de valor constante, le están cambiando de órgano, porque de esto estábamos hablando en el proyecto anterior. El Artículo veintisiete es base fundamental para el manejo del seguro, mejor dicho, para en parte, en algo por lo menos defenderle al asegurado. Yo no conozco un caso en que le hayan pagado el seguro a nadie. Se han inventado esas cosas ahora de los médicos, nunca les atienden en los hospitales. Uno asegura los carros, nunca le pagan y aseguran contra maremotos en la sierra y no contra vientos. Yo creo que el Artículo veintisiete establece normas básicas de las condiciones, requisitos y características que deben tener las pólizas. Y, dice: "Estas deberán sujetarse mínimo a las siguientes exigencias". ¿Y quién les va a controlar las exigencias, señor Presidente? si antes dice que, "Los modelos de pólizas y las notas técnicas no requerirán autorización de nadie"; si no requieren autorización, ¿quién va a controlar que se cumplan las exigencias? Si ahora, que los modelos de pólizas y las normas técnicas las regula, las revisa y las autoriza la Superintendencia, ponen la letra chiquita para no pagar nunca nada. Imagínense ecuatorianos y amigos diputados, ¿qué le pasará al pobre desgraciado que contrata seguros por obligación o por hobby o por entretenimiento o porque le exigen? Si los modelos de pólizas y las notas técnicas no van a estar regulados ni controlados por la Superintendencia de Bancos. Cada empresa hará lo que le da nuevamente la regalada gana con el pobre desgraciado que por obligación tiene que contratar el seguro. Me opongo a que en el Artículo

veintisiete diga que "no requerirán"; "los modelos de pólizas, las tarifas de primas y notas técnicas, requerirán autorización previa de la Superintendencia de Bancos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Honorable Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente; Una observación de redacción. En el inciso tercero, en lugar de decir: "Las pólizas deberán sujetarse mínimo a las siguientes exigencias", que diga: "las pólizas deberán sujetarse al menos a las siguientes exigencias". Luego, entiendo que hay un error mecanográfico en los literales h) e i) y forman una sola frase, por ende, hay que fusionar los literales h) e i) con lo cual el literal j) debe ser literal i). Nada más, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiocho. En toda póliza emitida y vigente se entenderán incorporados los requisitos señalados en el Artículo veintisiete, aun cuando estos no consten en su texto en forma expresa. Este incumplimiento será causal para que el Superintendente prohíba o suspenda la emisión de nuevas pólizas hasta cuando sea satisfecho él o los requisitos respectivos. Si tales faltas u omisiones resulten reiteradas, el Superintendente de Bancos podrá retirar el certificado de autorización del ramo correspondiente sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes". Hasta ahí el Artículo veintiocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente con el que concluimos.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. De los reaseguros. Artículo veintinueve. Las empresas de seguros deberán sujetarse para la contratación de los reaseguros a principios de solvencia y prudencia financieras, así como también a

principios de seguridad y oportunidad. Las empresas de seguros deberán contratar los reaseguros con empresas de reaseguros en forma directa ó a través de intermediarios de reaseguros autorizados a operar en el país o registradas en la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. La superintendencia de Bancos expedirá las normas para el registro de las reaseguradores e intermediarios de reaseguros no establecidos en el país". Hasta ahí el Artículo veintinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. Honorable Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----


EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: No es sobre la ley, porque hay aquí unos amigos de compañías aseguradoras que ya me están viendo con cara brava. No es sobre la ley, sino sobre las sesiones. Usted con justa razón quiere que estemos las cuatro horas, pero algunos bajamos a las cuatro y media y tenemos la paciencia de esperar una hora y media hasta que se instale la sesión. Nos respetemos todos. Yo garantizo esta aquí las cuatro horas, si se amplía a las seis, si se amplía a las diez, pero nos respetemos todos, porque a veces estamos aquí cinco diputados una hora y media esperando que se instale la sesión. También deberían darnos premios, ojalá así me haga rico, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En esa dirección estamos caminando. De llevar un control individual no es fácil como todos entenderán, es delicado, es sensible, pero en esa dirección estamos caminando. Yo creo que vamos a mejorar en la medida en que los cheques mensuales de algunos diputados se vean menguados en las cifras que deban recibir, porque no creo que todavía, por lo menos veinticinco, treinta me han tomado en serio, en serio van los descuentos. Así como, señor Secretario, la notificación a los diputados principales que no asisten durante dos días consecutivos sin excusa válida para llamar a los alternos. Gracias, señores diputados. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro y media de la tarde.-----

- v -

El señor Presidente, clausura la Sesión siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos.-----

Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/..